

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - OFERTAS DE REFERENCIA

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	YAMIL HABIB ORTIZ	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	PEGASO PCS, S.A. DE C.V. / GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero):	Representación de un tercero	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder notarial	

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato

Estoy de acuerdo

Oferta de Referencia	Con referencia de la cláusula o página que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
Comentarios Generales	Penalizaciones	No se establece ninguna penalización al AEP que resulte significativa y que permita una medida de control del AEP y la calidad del servicio ofrecido.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	13.1	Limita la aplicación de Trato no Discriminatorio, cuando por ley es una obligación.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	14.2 USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE INTERCONEXION	Se solicita que TELCEL detalle en el 14.2 el USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE INTERCONEXION. Es necesario que el IFT solicite aclarar con TELCEL el alcance de este punto, en el escenario de compartición de coubicaciones con otros carriers y crossconexiones.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	4.1.2	Dicha cláusula contiene una retroactividad en las tarifas. Las nuevas tarifas acordadas deberán aplicarse a partir de que las mismas sean acordadas por las Partes o a partir de la fecha de la resolución administrativa o judicial que las determine.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	4.4.1 Facturas	También señalar que se pueden entregar de manera electrónica la factura.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	5. 7.3 Especificaciones Técnicas de los Enlaces de Transmisión de Interconexión.	<ul style="list-style-type: none"> Las Partes utilizarán los codificadores de voz en el siguiente orden: AMR-NB G729 G711A (sólo en el caso de Tránsito). La propuesta de TELEFÓNICA: Los codificadores de voz tanto para terminar tráfico en red TELCEL o hacer servicio de tránsito hacia otros concesionarios por medio de la red de TELCEL utilicen codificadores G.729.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	Anexo B "Tarifas"	Se menciona que Telcel se reserva el derecho de cobrar la tarifa que resulte a su favor por virtud de resolución de autoridad competente. Independientemente a esto, es importante que se indiquen cuáles son las tarifas, ya que no hay claridad.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	Anexo B "Tarifas" 5. Facturación y cobranza	Se menciona que las tarifas que se negocien de buena fe y en términos no discriminatorios, incluirán el procesamiento de los registros para la emisión de la factura y su impresión, el envío, la cobranza y gastos de contabilidad. No se tiene claro estos últimos cobros.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	Coubicaciones en central	Se solicita que en el apartado de coubicaciones, exista la posibilidad de acceder al Servicio de racks o espacios de racks (espacios sin delimitación física) , con el fin de optimizar espacios en centrales TELCEL y disminuir el tiempo de entrega de servicios ya que la construcción de coubicaciones completas en ocasiones retrasa significativamente el tiempo de entrega de servicios.
Convenio Marco de Interconexión Telcel	Pronósticos de servicios	Eliminar obligatoriedad de pronósticos de servicios, que sean opcionales
Convenio Marco de Interconexión Telmex	4.4.1 Facturas	También señalar que se pueden entregar de manera electrónica la factura.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Anexo B "Tarifas"	Es importante que se indiquen cuáles son las tarifas del AEP.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Convenio Marco de Interconexión Telmex	Anexo B "Tarifas" punto 13.	Se menciona que pagará a Telmex por el servicio de facturación y cobranza. No se tiene claro porque estos cobros.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	ANEXO FACTURACIÓN	Página 81: Sobre requisitos de detalle comercial habla de varios tipos de IVA, solo tenemos la tasa impositiva de 16% Página 82: En el formato del soporte de facturación, se maneja el formato de tarifa unitaria con 5 decimales, cuando la tarifa definida por el regulador contiene 6 decimales, por lo cual, se debe actualizar el formato de todos los campos referentes al campo de precio unitario. Página 89: Formato para presentar objeciones, el campo de tarifa unitaria contiene 4 decimales y debe tener 6 decimales, como la última tarifa definida por el regulador para la terminación de tráfico fijo. En ninguna parte del anexo se habla sobre el manejo y reporte del tráfico de abonados portados, es necesario dejar claro que el campo de ASL (NIR en el de Telcel) debe ser obligatorio y siempre llenado con el valor que le corresponde, en el caso de usuarios visitantes en redes celulares, se ha definido en la industria el uso del ASL 999 para este fin.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Anexo G "Compensatorio"	No aplica. Esto es optativo por parte del CS, y no como obligación.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Concentración de tráfico	Al permitirse concentrar el tráfico en los diferentes PDIC's para originación y terminación de tráfico de interconexión, se van a crear inconsistencias en la entrega de tráfico de números especiales, se tendrá que modificar el tren de dígitos a NIR+0XX , esto se debe modificar en el Plan técnico fundamental de numeración. Tema crítico.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Coubicaciones en central	Se solicita que en el apartado de coubicaciones, exista la posibilidad de acceder al Servicio de racks o espacios de racks (espacios sin delimitación física) , con el fin de optimizar espacios en centrales TELMEX y disminuir el tiempo de entrega de servicios ya que la construcción de coubicaciones completas en ocasiones retrasa significativamente el tiempo de entrega de servicios.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	PDIC atendidos por el AEP	En el convenio se estipula que TELMEX dará los PDIC'S y las ASL que atienden a cada PDIC, y en el anexo viene que se puede entregar cualquier ASL por cualquier PDIC, debe haber congruencia en ambos documentos. Se solicita que el convenio se modifique y se defina que cualquier PDIC puede atender a todas las ASL's.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Pronósticos de servicios	Eliminar obligatoriedad de pronósticos de servicios. Deben ser opcionales para todos los CS.
Convenio Marco de Interconexión Telmex	Realización física de la interconexión IP	Se sugiere esta redacción El enlace será tipo Ethernet dedicado con el estándar IEEE.802.3 versión 2008 full dúplex, con una interfaz activa 1000Base - LX con un conector LC y un tamaño de trama de 9000 bytes (Jumbo Frames). Sin embargo, cuando la capacidad de una interconexión de 1 Gigaethernet no sea suficiente, se instalarán enlaces de capacidad de 10 Gigaethernet. Para interconexión TDM se sugiere que las capacidades de Enlaces de Interconexión sean: enlaces E1 y múltiplos de E1, STM1 y múltiplos de STM1, Ethernet en sus distintas capacidades (1 Gbps y 10 Gbps), así como otras capacidades que resulten eficientes para satisfacer las necesidades de Tráfico en la interconexión.
Convenio Marco de Interconexión Telnor	4.4.1 Facturas	También señalar que se pueden entregar de manera electrónica la factura.
Convenio Marco de Interconexión Telnor	Anexo B "Tarifas"	Es importante que se indiquen cuáles son las tarifas del AEP.
Convenio Marco de Interconexión Telnor	Anexo B "Tarifas" punto 13.	Se menciona que pagará a Telmex por el servicio de facturación y cobranza. No se tiene claro porque estos cobros.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Convenio Marco de Interconexión Telnor	ANEXO FACTURACIÓN	<p>Página 81: Sobre requisitos de detalle comercial habla de varios tipos de IVA, solo tenemos la tasa impositiva de 16%</p> <p>Página 82: En el formato del soporte de facturación, se maneja el formato de tarifa unitaria con 5 decimales, cuando la tarifa definida por el regulador contiene 6 decimales, por lo cual, se debe actualizar el formato de todos los campos referentes al campo de precio unitario.</p> <p>Página 89: Formato para presentar objeciones, el campo de tarifa unitaria contiene 4 decimales y debe tener 6 decimales, como la última tarifa definida por el regulador para la terminación de tráfico fijo.</p> <p>En ninguna parte del anexo se habla sobre el manejo y reporte del tráfico de abonados portados, es necesario dejar claro que el campo de ASL (NIR en el de Telcel) debe ser obligatorio y siempre llenado con el valor que le corresponde, en el caso de roamers en redes celulares, se ha definido en la industria el uso del ASL 999 para este fin.</p> <p>Con relación a la nomenclatura del archivo de soporte de facturación, en el cual, faltan dos caracteres, los cuales, indican si se trata de una facturación complementaria de periodo(s) pasado(s).</p> <p>No especifica si se enviara una factura por cada periodo de facturación (como en Telcel) ó será una sola factura con múltiples ítem de facturación (uno por cada periodo). Al día de hoy, algunos concesionarios presentan una sola factura por mes y otros presentan una factura por periodo de tráfico que presenta en cada mes. TELEFÓNICA considera que este proceso puede ser homogéneo para todos los concesionarios y que sea posible presentar varias facturas durante un mismo mes calendario. Dado que se menciona que se presente un archivo de soporte por cada factura, este hecho no limita al concesionario a emitir varias facturas en un mismo mes.</p>
Convenio Marco de Interconexión Telnor	Anexo G "Compensatorio"	No aplica. Esto es optativo por parte del CS, y no como obligación.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo VII Calidad de los servicios	Establece parámetros de calidad demasiado bajos, justifica en todo momento los motivos o razones por las cuales puede existir degradación en la calidad de los servicios, por lo que falta establecer el supuesto mencionado en el comentario anterior.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo VIII Procedimiento de la atención de incidencias	Falta establecer el procedimiento que se debería de llevar a cabo en el caso de que por cualquier motivo no funcione el Sistema Temporal de Trámites (STT)
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo XI Procedimiento de venta de equipos terminales y tarjetas SIM/USIM	Falta indicar la página electrónica necesaria para que puedan tener acceso los OMV sobre los posibles equipos terminales y tarjetas SIM/USIM que pueden adquirir de Telcel
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo XII Comprobación de equipos terminales y Anexo XIII- Comprobación de tarjetas SIM/USIM	No se especifican los precios por concepto de comprobación de los equipos terminales y tarjetas SIM/USIM respectivamente, adicionalmente se sugiere revisar la procedencia de dicho cobro.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Decimosexta	En caso de que el AEP y el CS no lleguen a un acuerdo para renovar el servicio por medio del procedimiento descrito, el AEP deberá garantizar la continuidad del servicio al OMV y elaborar en conjunto con el CS un plan de migración de usuarios.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cobertura	La cobertura internacional mediante acuerdos de roaming debe ser garantizada por el AEP al CS/MVNO. Esto garantizará que la cobertura y tarifas hoy otorgadas a los usuarios del AEP será la misma que se ofrezca al MVNO.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Esquema de pago anticipado	No debe existir este esquema, sino uno más usado por la industria que corresponde a las fianzas. Esto facilitaría el acceso a la oferta de referencia por parte de MVNO's entrantes.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Niveles de servicio	Deben hacerse públicos los niveles mínimos del servicio que ofrece a sus suscriptores e incluirlos en la cláusula correspondiente en el convenio de la OR.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	numeral 2 del Anexo XV- Sistema Electrónico de Gestión	No se especifica ni el correo electrónico ni el número de contacto para proceder en caso de falta de funcionalidad a nivel de sistema en el Sistema Temporal de Trámites o STT.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	numeral 6.1 Alta de usuarios del STT O SEG del anexo XV - Sistema Electrónico de Gestión	Exige que el registro del usuario en el sistema debe ser acompañado por fedatario público y establece que el costo de dicho trámite tiene que ser a cargo del OMV lo cual excede a lo establecido conforme a la medida decimosexta de preponderancia, pues establece requisitos que son innecesarios para la eficiente prestación del servicio por lo que no debería ser exigible el costo al OMV.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Pág. 26 Cláusula quinta. Diversas obligaciones a cargo de las partes. 5.1 Responsabilidades de Telcel	Falta incluir un supuesto en el que Telcel asuma la responsabilidad en caso de que exista afectación en la calidad y cobertura del servicio en el caso de que no se presenten excesos de la demanda real de los servicios de la oferta utilizadas por el OMV, asimismo se debe de establecer en su caso, la forma en como se va a garantizar dicho incumplimiento por parte de Telcel.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Pág. 2 . Numero 6 del numeral II "Disposiciones Generales"	Debe mencionarse que es de conformidad con lo establecido en la medida decimo octava de preponderancia.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Pág. 20. 4.1.2 Vigencia de las Tarifas,	Las prórrogas establecidas para que el OMV pueda seguir prestando los servicios al termino de la vigencia del acuerdo solo son por 60 días naturales, se considera que el tiempo de vigencia de esas prórrogas son muy limitadas por lo que se sugiere ampliar su plazo a efectos de asegurar la prestación de los servicios.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Pág. 3 . Numero 11 del numeral II "Disposiciones Generales"	Se debe permitir que la suscripción del convenio pueda remitirse a la dirección indicada y no acotarlo a presentarse a formalizar la aceptación del convenio en la dirección mencionada.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Pág. 7 y 8 del sub anexo A	Deben revisarse los conceptos de cobro por tráfico, ya que aún se sigue mencionando la larga distancia nacional para el caso de las tarifas aplicables a los escenarios de tráfico. Asimismo es necesario revisar que se identifiquen y señalen los puntos de interconexión a que se refiere el inciso b) de la medida decimosexta y vigésima quinta de preponderancia dentro de ese anexo en caso de ser necesario.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Página 12 punto 4 Mapas de Cobertura, del anexo 2 acuerdo técnico.	Se menciona que a fin de que el OMV esté en posibilidades de visualizar las tablas de Cobertura Garantizada, deberá contar con la licencia del programa Mapinfo Professional última versión disponible u otro equivalente, asimismo impone otros requisitos a los OMV como el adquirir trazas para poder obtener el detalle a nivel de calle y la base de datos de población, en ese sentido se observa que aunque dichos requisitos sean o puedan ser cumplidos por los OMV, se contraponen con lo establecido en la medida decimosexta ya que de conformidad con mencionada medida el AEP no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de las Ofertas ni imponer requisitos que no sean necesarios para la eficiente prestación del servicio, por lo que el AEP debe de proporcionar los mapas de cobertura de conformidad con lo establecido en la medida decimosexta referida y la medida vigésima séptima .
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Página 31, 6.9 de la cláusula sexta. Intercambio de información.	No se establece un pago determinado como pena convencional en caso de divulgación de información, situación que debería estar especificada, considerando los parámetros generales que se puedan tomar de referencia en el supuesto de incumplimiento mencionados.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Página 37 punto iii de la cláusula décima cuarta. Causa de terminación anticipada.	Se incluye como causa de terminación la emisión de una resolución administrativa o judicial en la que se decrete que la Resolución de Preponderancia y /o las Medidas que tengan que ver con la Comercialización o Reventa de Servicios de Telecomunicaciones queden insubsistentes y/o termine o quede sin efectos la calificación o determinación del AEP, en ese sentido se tiene que incluir que dichas resoluciones tienen que ser firmes.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Páginas. 5,14,19 Cláusula primera, definiciones- Esquema de Pospago, 4.1.1 de la cláusula cuarta y anexo III Precios y Tarifas	no se especifican los precios y tarifas por servicios de voz, mensajes de texto (SMS) y datos, siendo que dicha situación es un requisito necesario para poder llegar a la suscripción del acuerdo en términos de lo establecido en el inciso h) de la medida decimosexta de preponderancia.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Tarifas	El AEP debe: 1.- Publicar en la OR las tarifas que aplicará a los servicios descritos. 2.- El cobro de los servicios de voz debe ser por segundo, así como los servicios de datos deben cobrarse por kilobyte. 3.- Las tarifas deben ser suficientemente desagregadas para el MVNO seleccione los servicios que son de su interés, y no solo adoptar la figura de "revendedor" del servicio que ofrece el AEP.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	11.1 Seguros Pág. 39	Consideramos que la cláusula es contraria a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia por lo expuesto en el numeral 4.6.2

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>2.2 Servicios</p>	<p>2.2 Servicios</p> <p>En términos de lo señalado en el numeral que antecede, Telcel prestará al Concesionario, a cambio de las contraprestaciones correspondientes, los Servicios materia del presente Convenio, en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo "I" - <i>Servicios</i> del mismo.</p> <p>Los Servicios del presente Convenio son:</p> <p>I. Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva</p> <p>II. Servicios Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visita Técnica - Análisis de Factibilidad - Elaboración de Proyecto y Presupuesto - Adecuación de Sitio - Recuperación de Espacio - Verificación de Colocación - Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil - Uso del SEG y STT. <p>Cobro de servicios, Se cobran servicios complementarios que deberían estar incluidos en el acceso y uso. Los tiempos de cada servicio hacen burocrático el proceso así como alargar los tiempos y aumentar el costo del servicio. La solicitud es que se eliminen.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>4.2 Otros conceptos de pago</p>	<p>No debería existir un plazo forzoso para el Servicio de Acceso y Uso de Infraestructura Pasiva; en dicha cláusula se establecen penas convencionales a los Concesionarios por terminación anticipada del Convenio; sin embargo cómo se verá más adelante no se establecen de igual forma penas convencionales a Telcel por la terminación anticipada del mismo. El Convenio no es equitativo en este sentido, pues Telcel aplica condiciones abusivas en la prestación de los servicios, lo cual incumple las Medidas de Preponderancia.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>4.6.2 Época de Pago</p>	<p>TELCEL pide que los sitios se deban pagar por adelantado y por lo menos 18 días hábiles antes. Lo anterior aunado a que se debe dejar una garantía de dos meses de renta por cada sitio. Consideramos que la cláusula es contraria a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia que establece que :</p> <p>El Agente Económico Preponderante no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de las Ofertas de Referencia, cualquier requisito que no sea necesario para la eficiente prestación del servicio, ni:</p> <p>"Aplicar condiciones discriminatorias y/o abusivas en la prestación de los servicios, por lo que deberán ofrecer los mismos precios, términos, condiciones y descuentos establecidos en las Ofertas de Referencia a cualquier Concesionario Solicitante u Operador Móvil Virtual que se lo requiera.</p> <p>...</p> <p>condicionar la provisión de los servicios a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente de aquel."</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>5.3.1 Licencias y Permisos Pág. 30</p>	<p>La medida TRIGESIMA SEPTIMA de preponderancia establece que "En el caso de que una vez realizada una Visita Técnica, se observe que el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva es posible solo mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, el Agente Económico Preponderante deberá realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del Concesionario Solicitante. Dichas mejoras pasarán a formar parte de la propiedad del Agente Económico Preponderante a menos que los concesionarios acuerden lo contrario.</p> <p>Lo establecido por Telcel en la cláusula 5.3.1 es contrario a las medidas de preponderancia pues es la obligación de Telcel el obtener los permisos para la prestación del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva.</p> <p>Telcel propone que los gastos relacionados con los gestores para la regularización de los sitios sea compartido con los concesionarios solicitantes sin elemento de descripción alguno, lo que claramente es una medida arbitraria del AEP.</p>

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	5.3.4 Ordenes de clausura y remoción	Dicha cláusula es inequitativa y abusiva por parte de Telcel, en contravención a las Medidas de Preponderancia. Lo anterior, toda vez que en caso de sea clausurado el sitio porque Telcel no cuente con los Títulos y permisos correspondientes, éste puede dar por terminado el convenio sin responsabilidad alguna; caso contrario si el sitio es clausurado por la colocación de los equipos del Concesionario, dicho Concesionario deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios ocasionados. Telcel debe responsabilizarse por los daños y perjuicios causados a los Concesionarios cuando se clausure un sitios y los servicios contratados no puedan ser prestados por causas imputables a Telcel, entre ellos no contar con los permisos y títulos del sitio correspondientes.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	5.3.4 Ordenes de Clausura y Remoción Pág. 31	El concesionario solicitante no se puede hacer responsable de la obtención y mantenimiento de los permisos de los sitios de Telcel y cualquier modificación que se haga en los mismos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	5.4 Medidas de Seguridad	Telcel si debe ser responsable por daños o afectación a los Equipos Aprobados de los Concesionarios que sean imputables directamente a Telcel.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	8.1 Continuidad y Suspensión de los Servicios	En el último párrafo se deja completamente abierto a que Telcel pueda solicitar la reubicación o retiro de los Equipos por cualquier razón y a costo del Concesionario. Se deben delimitar los casos en los que Telcel podrá solicitar dicha reubicación o retiro de los Equipos, o en su caso, cubrir él los costos asociados a dicha reubicación o retiro.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	8.1 Continuidad de Servicios Pág. 37	Telcel no debe emitir ningún tipo de cobro por reubicación o nueva implementación a un nuevo sitio dado cuando el cambio se dio por una necesidad del propio TELCEL
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	8.2 Suspensión	<p>Telcel si debe ser responsable por el retraso y/o no cumplimiento de las obligaciones a su cargo, pues en términos de las medidas deben existir parámetros e indicadores de calidad así como penas convencionales que permitan la correcta prestación de los servicios. Además, como se ha mencionado existen a lo largo del Convenio diferentes penas y responsabilidades para los Concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que para que los servicios puedan ser prestados correctamente deben existir obligaciones y parámetros a cumplir por Telcel.</p> <p>En el último párrafo de dicha cláusula, se menciona que "Telcel devolverá las contraprestaciones pagadas por el Concesionario correspondientes a los Servicios que no pudieron ser prestados. En caso de que Telcel haya iniciado la prestación del Servicio no habrá reembolso por el mismo"; en este sentido el Convenio establece pagos adelantados por lo que aunque Telcel haya iniciado la prestación de los Servicios si no pudo concluir los mismos debe reembolsar al Concesionario las cantidades pagadas no devengadas.</p> <p>Deben existir penas convencionales a Telcel por la no entrega de los sitios y servicios en tiempo.</p>

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Anexo I – Servicios:</p>	<p>Plazos de entrega de servicio, no estamos de acuerdo con la tabla inferior Tabla 3</p> <table border="1" data-bbox="1360 256 1814 386"> <thead> <tr> <th></th> <th>Días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puerto de Señalización (PAUSI-MX)</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Señalización IP</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Acceso</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Coubicación</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Facturación</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Tránsito, misma ASL</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Tránsito, diferente ASL</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazos de entrega de servicio, podríamos aceptar:</p> <table border="1" data-bbox="1329 467 1850 630"> <thead> <tr> <th></th> <th>Facilidad Nueva (días hábiles)</th> <th>Facilidad Existente (ampliación) (días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puerto de Señalización (PAUSI-MX)</td> <td>15</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Señalización IP</td> <td>15</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Acceso</td> <td>15</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Coubicaciones</td> <td>15</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Facturación</td> <td>15</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Tránsito, misma ASL</td> <td>7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Tránsito, diferente ASL</td> <td>7</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Deben reducirse los tiempos de entrega</p> <p>Programación visita técnica 45 días à 10 días Resultado de análisis de factibilidad 30 días à 10 días Proyecto y presupuesto de obra (adecuación/recuperació Revisión de análisis de prefactibilidad 10 días à 5 días 30 visitas técnicas solicitudes y 15 activas à Quitar limite SLA 's de cumplimiento para cualquier solicitud 90% à 95 (días = días hábiles) Los tiempos establecidos para tener acceso a un sitio var</p>		Días hábiles	Puerto de Señalización (PAUSI-MX)	25	Puerto de Señalización IP	25	Puerto de Acceso	25	Coubicación	25	Facturación	25	Tránsito, misma ASL	10	Tránsito, diferente ASL	10		Facilidad Nueva (días hábiles)	Facilidad Existente (ampliación) (días hábiles)	Puerto de Señalización (PAUSI-MX)	15	7	Puerto de Señalización IP	15	7	Puerto de Acceso	15	7	Coubicaciones	15	N/A	Facturación	15	10	Tránsito, misma ASL	7	3	Tránsito, diferente ASL	7	3
	Días hábiles																																									
Puerto de Señalización (PAUSI-MX)	25																																									
Puerto de Señalización IP	25																																									
Puerto de Acceso	25																																									
Coubicación	25																																									
Facturación	25																																									
Tránsito, misma ASL	10																																									
Tránsito, diferente ASL	10																																									
	Facilidad Nueva (días hábiles)	Facilidad Existente (ampliación) (días hábiles)																																								
Puerto de Señalización (PAUSI-MX)	15	7																																								
Puerto de Señalización IP	15	7																																								
Puerto de Acceso	15	7																																								
Coubicaciones	15	N/A																																								
Facturación	15	10																																								
Tránsito, misma ASL	7	3																																								
Tránsito, diferente ASL	7	3																																								
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Anexo I Servicios 2. Procedimiento para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva y servicios complementarios Pág. 61</p>	<p>El servicio de arrendamiento de un Sitio, está dividido en hasta siete diferentes fases o sub-servicios lo que hace más burocrático y costoso el servicio final. Siguiendo los diagramas de flujo descritos en los anexos técnicos un arrendamiento podría tardar más de 180 días hábiles desde el momento en que se solicita hasta el momento en que se entrega. Lo cual inclusive ha sido declarado como una barrera que inhibe la competencia. Consideramos que la cláusula es contraria a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia por lo expuesto en el numeral 4.6.2</p>																																								
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Anexo I Servicios 2.3 Visita Técnica Pág. 69</p>	<p>Se limitan el número de solicitudes simultaneas que se pueden hacer para los diferentes servicios ya que está acotado (ejemplo 15 visitas técnicas máximas por concesionario y 150 máximas por el total de los concesionarios). Esta restricciones sumadas a los tiempos establecidos para cada una de ellas se traduce en que el número máximo de sitios que pudieran ser arrendados al año es extremadamente limitado (se calcula que menos de 300) Se establecen numerosos requisitos tanto para visitas técnicas como de mantenimiento, como por ejemplo: • Contar con el número de IMSS de los empleados y sus patrones • No poder hacer ningún cambio de personal de último momento • Exigir el uso de uniforme de la empresa Consideramos que las diferentes cláusulas son contrarias a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia por lo expuesto en el numeral 4.6.2</p>																																								
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Anexo II. Precios y Tarifas, numeral 6. "vigencia de precios y tarifas"</p>	<p>En el párrafo tercero y cuarto señalan que para negociar precios y tarifas previamente a la terminación de la vigencia de las mismas estas se negociaran transcurrida la mitad de la vigencia del convenio. Lo anterior, puede implicar una limitante al menos contractual para iniciar un desacuerdo ante el IFT, ya que la redacción al no ser clara puede interpretarse a que se refiere a las tarifas de los periodos siguientes que serían objeto de una nueva oferta de referencia.</p>																																								
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Anexo III – SEG</p>	<p>La manera en la que se define la solicitud de sitios en el SEG , es poco práctica sobre todo para zonas rurales donde no hay concentración de sitios como pudiera ser la zona urbana. No hay indicaciones sobre cómo se realizarán cargas masivas de sitios. En el SEG se permite la solicitud de sitio por sitio. Se solicita que se estipule formalmente que brinden sus facilidades al concesionario.</p>																																								

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Anexo V - Formato Acuerdo de Sitio	La vigencia es forzosa, debería ser rescindible por nuestra parte previo aviso. Definir el costo y alcance del sistema de acceso a sitio, se habla de un sistema electrónico de accesos a cargo del concesionario. Incidencia de los sitios; en caso de que Telcel desee mover/reubicar los equipos concesionados no se deberán de volver a cobrar al concesionario los gastos asociados a este cambio, dado que el mismo es por necesidad del AEP La renovación del acuerdo de sitio piden notificación con 180 días, bajar a 90 días
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, 14. LICENCIAS Y PERMISOS, ordenes de Clausura y Remoción. (página 19 de 29)	Debe ser bilateral, en el sentido de que si el sitio es clausurado a causa imputable a TELCEL deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios ocasionados, así como cuando los servicios contratados no puedan ser prestados por causas imputables al mismo, entre ellos no contar con los permisos y títulos del sitio correspondientes
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, 14. LICENCIAS Y PERMISOS, Párrafo SEGUNDO, (página 18 de 29)	Telcel indica que no otorga garantía respecto a la legitimidad o suficiencia del título de ocupación, ni respecto a contar con las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades y particulares idóneas que permitan a Telcel la prestación de servicios bajo el convenio y sus anexos. Lo anterior debe modificarse y Telcel debe asegurarse que cuente con las licencias y permisos suficientes para la prestación de servicios del convenio y sus anexos, de lo contrario se podrían generar barreras artificiales que dejen sin acceso al Concesionario.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, 15. Seguridad, párrafo segundo (página 20 de 29)	Telcel debe ser responsable por daños o afectaciones a los equipos del concesionario por causas imputables al mismo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, 16.2 Suspensión del servicio, párrafo primero (página 21 de 29)	Telcel no se hace responsable de retraso y/o incumplimiento de obligaciones a su cargo. Es una cláusula que da la posibilidad a Telcel de no otorgar los servicios sin pena o responsabilidad alguna, la redacción da una salida que pudiere afectar sustancialmente el cumplimiento del convenio. En este sentido, <u>TELCEL si debe hacerse responsable de las obligaciones a su cargo.</u>
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, 8. ACCESO, Párrafo Tercero, (página 15 de 29)	Dicha cláusula establece la creación de un "Sistema de Acceso Remoto a Sitios", cuyo costo será a cargo del concesionario. Se debe considerar que dicho costo es una carga unilateral para el Concesionario que no solo resulta en un beneficio para este, sino para Telcel por lo que en caso de que se implemente el costo debe ser cubierto por ambas partes, tanto el CS como TELCEL
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	ANEXO V. Acuerdo de Sitio, numeral 14 (página 14 de 29)	Esta cláusula debe ser bilateral ya que únicamente indica que "cuando por causas imputables al Concesionario, incluyendo sus contratistas o subcontratistas, se interpusieran demandas, reclamaciones de cualquier naturaleza, el concesionario indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo a Telcel de cualquier clase de reclamación al respecto". Por lo anterior, lo mismo debe establecerse para el caso de causas imputables a Telcel.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Cláusula Décima Sexta. Rescisión	Debe contemplar también el incumplimiento de Telcel de las obligaciones a su cargo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Declaración de Telcel inciso h) Página 9 del convenio	Señala que el "el concesionario accederá al uso o compartición de la infraestructura en el estado en que se encuentra ("como esta") y sin mayores garantías a las establecidas en el convenio ". Debe revisarse ya que la resolución de preponderancia indica que la oferta de referencia debe establecer las condiciones de calidad y con esta redacción Telcel puede justificar condiciones de calidad inferiores a las actuales o establecidas por el IFT.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Definición "Infraestructura Pasiva" página 9 del Convenio	Dicha definición no se adecúa a la definición contenida en las Medidas de Preponderancia, pues es omisa en mencionar los derechos de vía y la fibra oscura de la que pudiera disponer el AEP.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Normativa Técnica 1. Del acceso a los sitios Pág. 161	Los tiempos establecidos para tener acceso a un sitio van de por lo menos 48 Horas a un máximo de 10 días y no se establece un tiempo determinado para un mantenimiento de emergencia. No existe actualmente un sistema de acceso remoto, mismo que se propone instalar paulatinamente y a costo de los concesionarios solicitantes. Consideramos que las diferentes cláusulas son contrarias a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia por lo expuesto en el numeral 4.6.2
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Normativa Técnica, Del sistema de acceso remoto, 1.25.	Revisar la redacción ya que se establece un sistema de acceso remoto a Sitios, cuyo costo será a cargo del concesionario. Se debe considerar que dicho costo es una carga unilateral para el Concesionario que no solo resulta en un beneficio para este, sino para Telcel por lo que en caso de que se implemente <u>el costo debe ser cubierto por ambas partes, es decir, incluir a Telcel.</u>

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 3 del Convenio	Los precios y tarifas aplicables a los Servicios deben quedar establecidos en la Oferta de Referencia que autorice el IFT; pues de lo contrario no se cumpliría el objetivo de las Ofertas de Referencia, pues tal y como lo señala el propio Instituto en el Acuerdo por el que somete las Ofertas a consulta pública, las mismas deben garantizar que los servicios mayoristas se presten de manera <u>justa y equitativa</u> , evitando incurrir en prácticas anticompetitivas y que el AEP imponga condiciones abusivas.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	punto 10 de la página 4 del Convenio	Se señala que la suscripción del Convenio da por terminado y <u>sustituye</u> toda negociación, convenio y/o acuerdo expreso, tácito o de cualquier naturaleza previo que existiera entre ellas para la prestación de los Servicios. En este sentido, si la nueva oferta tiene condiciones y tarifas más benéficas para los Concesionarios, es necesario aclarar si dichas condiciones y tarifas se aplicarían a los Servicios contratados al amparo del convenio anterior una vez que el nuevo convenio sea firmado.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Tarifas	En desacuerdo con costos de oferta, revisar archivo en verde propuesta. 
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	•1. "Los Concesionarios Solicitantes no podrán incurrir en prácticas de acaparamiento de ductos, y deberán ocupar los recursos disponibles excedentes bajo criterios de uso eficiente que en la medida de lo posible minimice la saturación de la canalización" .	Es necesario que TELMEX especifique, o el IFT le requiera, cuantos ductos son considerados como acaparamiento. No está claro y constituye una posible barrera comercial que pretende construir TELMEX.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	1.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 18 de 65.	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	3.-"Toda afectación a la infraestructura durante trabajos de construcción de un Concesionario Solicitante, será reparada por TELMEX con cargo al Concesionario Solicitante responsable del trabajo en el sitio. Los daños ocasionados por la afectación al servicio será establecido y determinado por el área jurídica de TELMEX"	Este tema debe ser definido mediante una negociación entre las Partes para determinar la causa del daño y llegar a un común acuerdo para definir montos y mecánica de reparación.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	3.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 34 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.	Los niveles de servicio para la atención por cada uno de los servicios ofrecidos por TELMEX es baja. Los parámetros de calidad deben ser superiores. se sugiere un cumplimiento en tiempo de 95% de las solicitudes o trabajos, con el 5% restante a concluirse en un plazo no mayor al 150% del plazo original.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 39 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	5.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 44 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	6.3 Inspección, Alcance del Servicio de Inspección página 48 de 65	Se establece una contraprestación a cargo del Concesionario Solicitante por el "servicio" de inspección, no obstante esta actividad es una acción unilateral de Telmex quien es interesado en la realización de la propia inspección, razón por la cual no se debe establecer contraprestación alguna de este tipo a cargo del Concesionario Solicitante.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	ANEXO 13 PENAS CONVENCIONALES	Las penas convencionales por incumplimiento a los parametros de calidad son muy bajas y la formula para hacerlas efectivas representa una ventaja para Telmex quien se verá favorecido o inclusive despreocupado por cumplir con los niveles bajos de calidad y por las penas convencionales que no propician la prestación de servicios en términos adecuados de calidad.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Anexo 3 Tarifas.	Los precios y tarifas aplicables a los Servicios deben quedar establecidos en la Oferta de Referencia que autorice el IFT; pues de lo contrario no se cumpliría el ojetivo de las Ofertas de Referencia, pues tal y como lo señala el propio Instituto en el Acuerdo por el que somete las Ofertas a consulta pública, las mismas deben garantizar que los servicios mayoristas se presten de manera justa y equitativa, evitando incurrir en prácticas anticompetitivas y que el AEP imponga condiciones abusivas.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Anexo 3 TARIFAS. Inspección. PÁGINA 6 DE 7	No se debe cobrar la inspección, toda vez que no es un servicio que goce el Concesionario Solicitante, sino que se refiere a una actividad mediante la cual Telmex revisa el cumplimiento de la instación de ciertos elementos en su Infraestructura en cumplimiento de la normatividad técnica, por lo que el unico interesado en la realización de la misma es Telmex, por tanto la carga de cubrir dicho costo no debe ser para el Concesionario solicitante.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	ANEXOS 5 a 09	Establecen Parametros de calidad muy bajos (del 65%), lo que propiciaria retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Cláusula Quinta. Responsabilidad	Los daños a la instalaciones, equipos etc, a que se refiere ésta cláusula deben ser cuantificados por ambas partes; asimismo el Concesionario Solicitante debe tener la opción de pagar dichos daños o reparar los mismos. Por otra parte, debiera existir un monto máximo para la responsabilidad, incluyendo la prestación de los servicios proporcionados por cada una de las Partes. Por último, la cláusula es inequitativa, pues no se contemplan daños y perjuicios a cargo de Telmex, por daños a los equipos, cables o cualquier otro elemento instalado por el Concesionario Solicitante, cuando dichos daños sean causados por Telmex (pudiera ser por algún mantenimiento etc.), por lo que solicita que dicha cláusula sea bilateral para evitar prácticas abusivas del AEP en contra de los Concesinarios Solicitantes.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Cláusulas Sexta: Garantías del Convenio	Además de la fianza habla de un Seguro de Responsabilidad Civil, que incluye renuncia por subrogación, entre otros requisitos. Consideramos que una fianza es suficiente.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula Decima Primera, 11.2, Terminación anticipada	Se establece la opción de que Telmex pueda dar por terminado el Convenio sin responsabilidad alguna y sin declaración judicial o administrativa únicamente notificando al Concesionario Solicitante 30 días naturales antes. Dicha cláusula debe modificarse para dar seguridad y certeza al Concesionario Solicitante, pues no se puede dejar abierto al preponderante terminar la prestación de los servicios sin causa justificada; Telmex únicamente podrá dar por terminado anticipadamente el Convenio sin responsabilidad alguna cuando se cumplan alguna de las causales de terminación anticipada dentro del propio Convenio; de no ser el caso, deberá ser responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Concesionario Solicitante.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Párrafo segundo.Página 9 de 28	Debe ser bilateral y señalar que Telmex es responsable por el daño, robo , destrucción o extravío a las instalaciones, infraestructura y equipos propiedad del concesionario solicitante y se obliga a indemnizar al mismo cuando sea a causa del personal de Telmex. Asimismo Telmex debe ser responsable por fallas que pudieran presentarse a los servicios que ofrece el concesionario solicitante a sus usuarios finales por causas imputables a su personal o terceros contratados por el mismo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Párrafo tercero.Página 9 de 28	Debe ser bilateral y establecer que Telmex debe ser responsable de los daños y perjuicios ocasionados a causa imputable del propio Telmex y con motivo a la instalación de quipos, cables o cualquier otro elemento instalado por este.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Último Párrafo .Página 9 y 10 de 28	La forma de que se determinará el monto de los perjuicios debe ser bilateral y aplicar también a Telmex.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula séptima. Obligaciones a cargo de Telmex y el concesionario solicitante. 7.2.1 Licencias y permisos a cargo de Telmex.	Dicha cláusula nuevamente es inequitativa, pues establece que por clausuras en los sitios por no contar con permisos o licencias de los mismos que son responsabilidad de Telmex, éste último podrá dar por terminado el anexo correspondiente sin responsabilidad alguna. Sin embargo, en caso contrario, cuando exista una clausura por la construcción de instalaciones del Concesionario Solicitante será obligación de éste sacar en paz y a salvo a las partes afectadas, responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados. Se solicita que las obligaciones contenidas en dicha cláusula y la responsabilidad por daños y perjuicios sea recíproca con el AEP. Por otro lado, en el último párrafo debe indicarse la obligación de que Telmex debe devolver al Concesionario Solicitante los pagos anticipados efectuados por la prestación de los servicios implicados en caso de que los mismos deban ser terminados anticipadamente.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula séptima. Obligaciones a cargo de Telmex y el concesionario solicitante. 7.2.1 Licencias y permisos a cargo de Telmex. Párrafo Segundo. Página 15 de 28	En el segundo párrafo señala que si el sitio es clausurado, Telmex podrá dar por terminado el anexo correspondiente al servicio implicado en dicho supuesto sin responsabilidad alguna. No obstante, debe replantearse que Telmex si debe ser responsable en caso de que actúe con negligencia y no efectúe el trámite de las licencias y permisos correspondientes de manera jurídicamente correcta. Lo anterior debe establecerse, toda vez que de lo contrario Telmex puede caer en prácticas desleales en donde simule que efectuó los trámites de las licencias y permisos sin efectivamente hacerlos o sin hacerlos adecuadamente, lo que le daría una salida fácil a ese servicio pues puede darlo por terminado sin que sea responsable de nada.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio de prestación de servicios, cláusula Tercera, inciso e) facturación extemporánea página 8 de 28.	Nos parece excesivo que Telmex pueda presentar dentro de los 3 años siguientes al periodo de facturación correspondiente, facturas complementarias. El tiempo usado en otros casos en la industria, como interconexión, es de seis meses como máximo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio Marco y Anexos	Los plazos del proceso para obtener el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de TELMEX son excesivos. En los mejores casos, un periodo de alrededor de un mes calendario debería ser suficiente para entregar los servicios solicitados. De otra forma, los periodos son arbitrarios y a consideración exclusiva de TELMEX.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Convenio Marco, Pronóstico del Servicio y Solicitudes:	TELMEX establece una medida arbitraria sobre solicitudes: "Para una solicitud de obra civil se considerará una extensión máxima de 2km". Por ejemplo,... si un CS envía una solicitud con una ruta de 9 km, la misma contará por 5 solicitudes...". Esta es una táctica dilatoria de TELMEX, ya que en el mismo documento hace referencia que solo se admiten 100 solicitudes por Grupo Empresarial, con lo que una solicitud de ruta de ductos y/o postes que sea de 20 kilómetros contara como 10 solicitudes. TELEFÓNICA considera que esta medida arbitraria de TELMEX y debe eliminarse del texto.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Declaraciones	Sugerimos revisar el título de concesión manifestado por Telmex en las declaraciones, pues sólo hace mención a uno en el Estado de Baja California.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Fibra oscura	La Oferta de Referencia no considera en su texto el arrendamiento de fibra oscura, tal como viene descrito en el artículo 269, fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Esta es una clara acción de TELMEX a impedir que se comparta su infraestructura pasiva bajo costos regulados
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	III. Restricciones y políticas para los servicios de compartición de infraestructura. Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos, página 59 de 65.	Telmex señala que el CS sólo podrá hacer uso del servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos, de acuerdo a las características de los trabajos que Telmex autorice. Sin embargo, esta redacción es muy general y puede dar lugar a arbitrariedades, lo que representaría una barrera de acceso a la infraestructura. Por lo anterior, es necesario que se precisen los casos y las características mínimas para el uso de sitios, predios y espacios físicos que aceptará Telmex.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	IV. Penas convencionales, página 64 de 65	Las penas convencionales por incumplimiento a los parámetros de calidad son muy bajas y la fórmula para hacerlas efectivas representa una ventaja para Telmex, quien se verá favorecido o inclusive despreocupado por cumplir con los niveles bajos de calidad y por las penas convencionales que no propician la prestación de servicios en términos adecuados de calidad.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Políticas Comerciales de aplicación general. Generales, punto 7, página 63 de 65	Debe ser un arreglo bilateral y señalar que tanto Telmex como el Concesionario no serán responsables por cualquier incidencia o daño que se presente por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Políticas Comerciales de aplicación general. Generales, punto 8, página 63 de 65	El concesionario Solicitante NO debe ser responsable de tomar medidas precautorias necesarias en caso de fenómenos climatológicos que pudiesen afectar la infraestructura de Telmex, ya que esto cae en el supuesto del caso fortuito. Y aun suponiendo sin conceder esta cláusula sea pertinente entonces debe ser bilateral para que Telmex también sea obligado a tomar las medidas precautorias necesarias.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	PRECIOS NO ESPECIFICADOS EN LA OFERTA DE REFERENCIA	En desacuerdo con costos de oferta, revisar archivo en verde propuesta. 
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Pronóstico de servicio y solicitudes, párrafos primero, segundo y tercero, Página 8 de 65	La oferta impone limitaciones al número de solicitudes, cuestión que puede resultar en una barrera para la correcta prestación de los servicios, pues frena la atención de solicitudes a un máximo de 20 para torres, y 100 para el resto de los servicios, aunado a que para una nueva obra civil se considera como una solicitud la que tenga una extensión máxima de 2 km.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Pronósticos de servicio de despliegue de infraestructura	Requiere que se emitan pronósticos de servicios, puede ser un factor determinante para alargar plazos de entrega, solicitamos que no sean requeridos.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Pronósticos de servicio de despliegue de infraestructura	Requiere que se emitan pronósticos de servicios, puede ser un factor determinante para alargar plazos de entrega, solicitamos que no sean requeridos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Suspensión de medidas de preponderancia	Es necesario considerar un procedimiento a través del que se garantice la prestación de los servicios en comento cuando TELMEX deje de ser agente preponderante en cuanto a tiempos de respuesta para reparación, instalación, pruebas en infraestructura rentada por el CS. Los concesionarios quedan desprotegidos a este respecto en cuanto se elimine la preponderancia.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Todo permiso para construir, requerido por las autoridades municipales, estatales, federales o Concesionarios Solicitantes de derechos de vía es responsabilidad del Concesionario Solicitante que pretenda ocupar la infraestructura de canalización de TELMEX. Tanto de trámite como derechos que devengan "	TELMEX deberá proporcionar los permisos de su infraestructura existente al CS, en caso de que las autoridades municipales, estatales y federales le requieran a las CS para el trámite de permisos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Trato no discriminatorio	Debe respetarse el principio de Trato No Discriminatorio, estando obligado el AEP a ofrecer los mismos términos y condiciones desde el momento que se convengan con cualquier otro operador. El AEP no debe esperar a ofrecer los mismos términos y condiciones a otro operador sin esperar una resolución del IFT.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE PREPONDERANCIA.	Los concesionarios quedan desprotegidos a este respecto en cuanto se elimina la preponderancia. La inversión realizada por el CS es significativa, con lo que TELMEX debe continuar aplicando los precios y tarifas convenidos por la totalidad del plazo que se contrató. En el caso de Fibra Oscura, el tiempo mínimo de contratación debe ser cinco años, prorrogables por el CS bajo la misma contraprestación actualizada mediante el IPC vigente al momento de la contratación.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	•1. "Los Concesionarios Solicitantes no podrán incurrir en prácticas de acaparamiento de ductos, y deberán ocupar los recursos disponibles excedentes bajo criterios de uso eficiente que en la medida de lo posible minimice la saturación de la canalización" .	Es necesario que TELNOR especifique, o el IFT le requiera, cuantos ductos son considerados como acaparamiento. No está claro y constituye una posible barrera comercial que pretende construir TELNOR.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	1.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 18 de 65.	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	3.-"Toda afectación a la infraestructura durante trabajos de construcción de un Concesionario Solicitante, será reparada por TELNOR con cargo al Concesionario Solicitante responsable del trabajo en el sitio. Los daños ocasionados por la afectación al servicio será establecido y determinado por el área jurídica de TELNOR"	Este tema debe ser definido mediante una negociación entre las Partes para determinar la causa del daño y llegar a un común acuerdo para definir montos y mecánica de reparación.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	3.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 34 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaría retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad.	Los niveles de servicio para la atención por cada uno de los servicios ofrecidos por TELNOR es baja. Los parámetros de calidad deben ser superiores. se sugiere un cumplimiento en tiempo de 95% de las solicitudes o trabajos, con el 5% restante a concluirse en un plazo no mayor al 150% del plazo original.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	4.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 39 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaria retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	5.3 Parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Página 44 de 65	Establece parametros de calidad muy bajos, lo que propiciaria retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	6.3 Inspección, Alcance del Servicio de Inspección página 48 de 65	Se establece una contraprestación a cargo del Concesionario Solicitante por el "servicio" de inspección, no obstante esta actividad es una acción unilateral de TELNOR quien es interesado en la realización de la propia inspección, razón por la cual no se debe establecer contraprestación alguna de este tipo a cargo del Concesionario Solicitante.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	ANEXO 13 PENAS CONVENCIONALES	Las penas convencionales por incumplimiento a los parametros de calidad son muy bajas y la formula para hacerlas efectivas representa una ventaja para TELNOR quien se verá favorecido o inclusive despreocupado por cumplir con los niveles bajos de calidad y por las penas convencionales que no propician la prestación de servicios en términos adecuados de calidad.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Anexo 3 Tarifas.	Los precios y tarifas aplicables a los Servicios deben quedar establecidos en la Oferta de Referencia que autorice el IFT; pues de lo contrario no se cumpliría el ojetivo de las Ofertas de Referencia, pues tal y como lo señala el propio Instituto en el Acuerdo por el que somete las Ofertas a consulta pública, las mismas deben garantizar que los servicios mayoristas se presten de manera justa y equitativa, evitando incurrir en prácticas anticompetitivas y que el AEP imponga condiciones abusivas.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Anexo 3 TARIFAS. Inspección. PÁGINA 6 DE 7	No se debe cobrar la inspección, toda vez que no es un servicio que goce el Concesionario Solicitante, sino que se refiere a una actividad mediante la cual TELNOR revisa el cumplimiento de la instación de ciertos elementos en su Infraestructura en cumplimiento de la normatividad técnica, por lo que el unico interesado en la realización de la misma es TELNOR, por tanto la carga de cubrir dicho costo no debe ser para el Concesionario solicitante.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	ANEXOS 5 a 09	Establecen Parametros de calidad muy bajos (del 65%), lo que propiciaria retrasos y barreras de acceso a la infraestructura y los servicios ofrecidos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Cláusula Quinta. Responsabilidad	Los daños a la instalaciones, equipos etc, a que se refiere ésta cláusula deben ser cuantificados por ambas partes; asimismo el Concesionario Solicitante debe tener la opción de pagar dichos daños o reparar los mismos. Por otra parte, debiera existir un monto máximo para la responsabilidad, incluyendo la prestación de los servicios proporcionados por cada una de las Partes. Por último, la cláusula es inequitativa, pues no se contemplan daños y perjuicios a cargo de TELNOR, por daños a los equipos, cables o cualquier otro elemento instalado por el Concesionario Solicitante, cuando dichos daños sean causados por TELNOR (pudiera ser por algún mantenimiento etc.), por lo que solicita que dicha cláusula sea bilateral para evitar prácticas abusivas del AEP en contra de los Concesinarios Solicitantes.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Cláusulas Sexta: Garantías del Convenio	Además de la fianza habla de un Seguro de Responsabilidad Civil, que incluye renuncia por subrogación, entre otros requisitos. Consideramos que una fianza es suficiente.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula Decima Primera, 11.2, Terminación anticipada	Se establece la opción de que TELNOR pueda dar por terminado el Convenio sin responsabilidad alguna y sin declaración judicial o administrativa únicamente notificando al Concesionario Solicitante 30 días naturales antes. Dicha cláusula debe modificarse para dar seguridad y certeza al Concesionario Solicitante, pues no se puede dejar abierto al preponderante terminar la prestación de los servicios sin causa justificada; TELNOR únicamente podrá dar por terminado anticipadamante el Convenio sin responsabilidad alguna cuando se cumplan alguna de las causales de terminación anticipada dentro del propio Convenio; de no ser el caso, deberá ser responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Concesionario Solicitante.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Párrafo segundo. Página 9 de 28	Debe ser bilateral y señalar que TELNOR es responsable por el daño, robo, destrucción o extravío a las instalaciones, infraestructura y equipos propiedad del concesionario solicitante y se obliga a indemnizar al mismo cuando sea a causa del personal de TELNOR. Asimismo TELNOR debe ser responsable por fallas que pudieran presentarse a los servicios que ofrece el concesionario solicitante a sus usuarios finales por causas imputables a su personal o terceros contratados por el mismo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Párrafo tercero. Página 9 de 28	Debe ser bilateral y establecer que TELNOR debe ser responsable de los daños y perjuicios ocasionados a causa imputable del propio TELNOR y con motivo a la instalación de equipos, cables o cualquier otro elemento instalado por este.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula Quinta. Responsabilidad. Último Párrafo. Página 9 y 10 de 28	La forma de que se determinará el monto de los perjuicios debe ser bilateral y aplicar también a TELNOR.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula séptima. Obligaciones a cargo de Telemex y el concesionario solicitante. 7.2.1 Licencias y permisos a cargo de TELNOR.	Dicha cláusula nuevamente es inequitativa, pues establece que por clausuras en los sitios por no contar con permisos o licencias de los mismos que son responsabilidad de TELNOR, éste último podrá dar por terminado el anexo correspondiente sin responsabilidad alguna. Sin embargo, en caso contrario, cuando exista una clausura por la construcción de instalaciones del Concesionario Solicitante será obligación de éste sacar en paz y a salvo a las partes afectadas, responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados. Se solicita que las obligaciones contenidas en dicha cláusula y la responsabilidad por daños y perjuicios sea recíproca con el AEP. Por otro lado, en el último párrafo debe indicarse la obligación de que TELNOR debe devolver al Concesionario Solicitante los pagos anticipados efectuados por la prestación de los servicios implicados en caso de que los mismos deban ser terminados anticipadamente.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula séptima. Obligaciones a cargo de Telemex y el concesionario solicitante. 7.2.1 Licencias y permisos a cargo de TELNOR. Párrafo Segundo. Página 15 de 28	En el segundo párrafo señala que si el sitio es clausurado, TELNOR podrá dar por terminado el anexo correspondiente al servicio implicado en dicho supuesto sin responsabilidad alguna. No obstante, debe replantearse que TELNOR si debe ser responsable en caso de que actúe con negligencia y no efectúe el trámite de las licencias y permisos correspondientes de manera jurídicamente correcta. Lo anterior debe establecerse, toda vez que de lo contrario TELNOR puede caer en prácticas desleales en donde simule que efectuó los trámites de las licencias y permisos sin efectivamente hacerlos o sin hacerlos adecuadamente, lo que le daría una salida fácil a ese servicio pues puede dárselo por terminado sin que sea responsable de nada.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio de prestación de servicios, cláusula Tercera, inciso e) facturación extemporánea página 8 de 28.	Nos parece excesivo que TELNOR pueda presentar dentro de los 3 años siguientes al periodo de facturación correspondiente, facturas complementarias. El tiempo usado en otros casos en la industria, como interconexión, es de seis meses como máximo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio Marco y Anexos	Los plazos del proceso para obtener el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de TELNOR son excesivos. En los mejores casos, un periodo de alrededor de un mes calendario debería ser suficiente para entregar los servicios solicitados. De otra forma, los periodos son arbitrarios y a consideración exclusiva de TELNOR.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Convenio Marco, Pronóstico del Servicio y Solicitudes:	TELNOR establece una medida arbitraria sobre solicitudes: "Para una solicitud de obra civil se considerará una extensión máxima de 2km". Por ejemplo,... si un CS envía una solicitud con una ruta de 9 km, la misma contará por 5 solicitudes..." Esta es una táctica dilatoria de TELNOR, ya que en el mismo documento hace referencia que solo se admiten 100 solicitudes por Grupo Empresarial, con lo que una solicitud de ruta de ductos y/o postes que sea de 20 kilómetros contara como 10 solicitudes. TELEFÓNICA considera que esta medida arbitraria de TELNOR y debe eliminarse del texto.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Declaraciones	Sugerimos revisar el título de concesión manifestado por TELNOR en las declaraciones, pues sólo hace mención a uno en el Estado de Baja California.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Fibra oscura	La Oferta de Referencia no considera en su texto el arrendamiento de fibra oscura, tal como viene descrito en el artículo 269, fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Esta es una clara acción de TELNOR a impedir que se comparta su infraestructura pasiva bajo costos regulados
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	III. Restricciones y políticas para los servicios de compartición de infraestructura. Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos, página 59 de 65.	TELNOR señala que el CS sólo podrá hacer uso del servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos, de acuerdo a las características de los trabajos que TELNOR autorice. Sin embargo, esta redacción es muy general y puede dar lugar a arbitrariedades, lo que representaría una barrera de acceso a la infraestructura. Por lo anterior, es necesario que se precisen los casos y las características mínimas para el uso de sitios, predios y espacios físicos que aceptará TELNOR.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	IV. Penas convencionales, página 64 de 65	Las penas convencionales por incumplimiento a los parámetros de calidad son muy bajas y la fórmula para hacerlas efectivas representa una ventaja para TELNOR, quien se verá favorecido o inclusive despreocupado por cumplir con los niveles bajos de calidad y por las penas convencionales que no propician la prestación de servicios en términos adecuados de calidad.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Políticas Comerciales de aplicación general. Generales, punto 7, página 63 de 65	Debe ser un arreglo bilateral y señalar que tanto TELNOR como el Concesionario no serán responsables por cualquier incidencia o daño que se presente por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Políticas Comerciales de aplicación general. Generales, punto 8, página 63 de 65	El concesionario Solicitante NO debe ser responsable de tomar medidas precautorias necesarias en caso de fenómenos climatológicos que pudiesen afectar la infraestructura de TELNOR, ya que esto cae en el supuesto del caso fortuito. Y aun suponiendo sin conceder esta cláusula sea pertinente entonces debe ser bilateral para que TELNOR también sea obligado a tomar las medidas precautorias necesarias.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	PRECIOS NO ESPECIFICADOS EN LA OFERTA DE REFERENCIA	En desacuerdo con costos de oferta, revisar archivo en verde propuesta. 
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Pronostico de servicio y solicitudes, párrafos primero, segundo y tercero, Página 8 de 65	La oferta impone limitaciones al número de solicitudes, cuestión que puede resultar en una barrera para la correcta prestación de los servicios, pues frena la atención de de solicitudes a un máximo de 20 para torres, y 100 para el resto de los servicios, aunado a que para una nueva obra civil se considera como una solicitud la que tenga una extensión máxima de 2 km.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Pronósticos de servicio de despliegue de infraestructura	Requiere que se emitan pronósticos de servicios, puede ser un factor determinante para alargar plazos de entrega, solicitamos que no sean requeridos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Suspensión de medidas de preponderancia	Es necesario considerar un procedimiento a través del que se garantice la prestación de los servicios en comento cuando TELNOR deje de ser agente preponderante en cuanto a tiempos de respuesta para reparación, instalación, pruebas en infraestructura rentada por el CS. Los concesionarios quedan desprotegidos a este respecto en cuanto se elimine la preponderancia.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Todo permiso para construir, requerido por las autoridades municipales, estatales, federales o Concesionarios Solicitantes de derechos de vía es responsabilidad del Concesionario Solicitante que pretenda ocupar la infraestructura de canalización de TELNOR. Tanto de trámite como derechos que devengan *	TELNOR deberá proporcionar los permisos de su infraestructura existente al CS, en caso de que las autoridades municipales, estatales y federales le requieran a las CS para el trámite de permisos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	Trato no discriminatorio	Debe respetarse el principio de Trato No Discriminatorio, estando obligado el AEP a ofrecer los mismos términos y condiciones desde el momento que se convengan con cualquier otro operador. El AEP no debe esperar a ofrecer los mismos términos y condiciones a otro operador sin esperar una resolución del IFT.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva TELNOR	VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE PREPONDERANCIA.	Los concesionarios quedan desprotegidos a este respecto en cuanto se elimine la preponderancia. La inversión realizada por el CS es significativa, con lo que TELNOR debe continuar aplicando los precios y tarifas convenidos por la totalidad del plazo que se contrató. En el caso de Fibra Oscura, el tiempo mínimo de contratación debe ser cinco años, prorrogables por el CS bajo la misma contraprestación actualizada mediante el IPC vigente al momento de la contratación.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.3 Pronósticos de servicios	En el contrato actual no exige pronósticos y el plazo de entrega no depende de ello. El plazo actual de entrega para cualquier servicio son máximo 35 días.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.4 Capacidad de servicios	<i>"El Concesionario Solicitante informará a Telmex sobre aquellos acuerdos alcanzados con otros concesionarios para el uso compartido de la infraestructura de estos, presentando para tal efecto el acuerdo que hayan celebrado ambos concesionarios en el que deberán señalar al concesionario responsable de las obligaciones contractuales frente a Telmex por lo que hace a los servicios compartidos."</i> . Debe eliminarse. No hay necesidad de que TELMEX conozca las condiciones pactadas con un tercero siendo que TELEFONICA sería el responsable al 100% ante Telmex si TELEFÓNICA es la empresa que solicita el servicio. No se indica un esquema de Ramp Up Oferta escalonada. Hoy la oferta ya está negociada y es mejor que la presentada en la Oferta de Referencia.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.5.1 Plazos de entrega	Los tiempos de entrega superan por mucho el tiempo de entrega actual que ya es malo (35 días hábiles). Los niveles de calidad y tiempos de entrega deben cumplir al menos con lo establecido en las medidas de preponderancia y la declaración de poder sustancial y, en caso de no especificarse, ser iguales a las mejores prácticas internacionales.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.5.1.3 Plazos de Entrega anticipada.	Esto intenta ser un Expedite Fee, sin embargo deja abierto a la discreción del AEP los cargos adicionales que pudiera tener esta solicitud. Es necesario aclarar el proceso ya que puede requerirse este esquema en casos de urgencia.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.5.1.5 y 6, 2.5.2, 2.5.2.1, 2.5.2.2, 2.5.3, 2.5.3.1, 2.5.3.4 y 2.5.3.5	Sobre el procedimiento de la entrega. Deberá ampliarse y complementarse al respecto al alcance del acuerdo Actual con Telmex, el procedimiento de entrega es diferente respecto al actual. No se especifican tiempos de cada subproceso, permitiendo a TELMEX imponer plazos arbitrarios sin mayor justificación.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.5.3.2	Sobre permisos de construcción de Fibra.. Importante considerar que el supuesto de que TELMEX requiera permisos de construcción no está en el contrato actual, con lo que TELMEX puede aprovechar este escenario de los permisos para no cumplir los plazos a que se obliga a entregar los servicios.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.5.3.5	Sobre el tiempo de entrega de servicios excedentes a pronóstico, es necesario que el AEP se obligue a negociar los tiempos, ya que el contrato actual no requiere pronósticos.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.6.4	Sobre Accesos a sitio. Ya que es un espacio que se renta a TELMEX, los requisitos de acceso deben ser establecidos por el CS y no por TELMEX.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.6.6	TELMEX traslada el 100% de la instalación al proyecto al CS al presentarse el escenario de proyectos especiales por arriba de 1MMXP, pero cuando se utilice esa misma infraestructura por otro operador debe considerarse en el texto que la inversión debe compartirse entre todos los CS que soliciten el servicio.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.6.7	Debe incluirse el concepto de cambio de domicilio, no como se encuentra establecido en el contrato, como alta de nuevo servicio. Bajo la tarifa específica de "Cambio de Domicilio", será posible mantener el concepto en el contrato.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.7 Operación y mantenimiento.	Deberán apegarse a las condiciones del acuerdo actual y vigente. El procedimiento en la OR es difícil de entender, y el acuerdo actual contiene una mejor explicación.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.7.6	El SLA vigente debe mantenerse, pero en la OR la cuantificación es trimestral, debiendo ser mensual. Importante mencionar que el MTU máximo para servicios Ethernet es de 1600 Packet size.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.8.1	Sobre penalizaciones de entrega tardía de servicios.No se indica el procedimiento de cuantificación de la pena convencional. El AEP también debe incluir la cancelación sin penalización por el CS en caso de que incumpla recurrentemente con los parámetros de calidad como lo establece la Obligación Décima de la declaratoria de poder sustancial.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.8.2	Sobre penalizaciones de indisponibilidad. Las penas definidas en la OR son muy bajas, además de que su cálculo es trimestral, debiendo ser mensual. Las penalizaciones deberían ser al menos del 3% del costo de instalación o el 10% de la renta mensual por cada día de retraso y las penalizaciones por incumplimiento de parámetros de calidad debes ser al menos de 6% de la renta mensual del enlace por cada hora o fracción que el enlace no se encuentre totalmente disponible como menciona la declaración de poder sustancial de mercado aplicada al AEP.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	2.8.4 Sobre penalizaciones al concesionario.	La industria no tiene antecedentes de este tema, ya que el CS es un receptor de los servicios que se ofertan a través de las OR. No deben aplicarse penalizaciones de ningún tipo.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Cláusulas de rescisión	Deben eliminarse las causales de rescisión que aparecen en la OR que permiten al AEP realizar la rescisión de manera anticipada y unilateral.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Comentarios generales	A continuación una comparativa de las condiciones de enlaces dedicados antes y después de la oferta de referencia, que solicitamos sea considerada al revisar la OR objeto de la Consulta Pública actual. 
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Sistema Electrónico de Gestión	El AEP debe fijar un calendario de implementación obligatorio del Sistema Electrónico de Gestión, donde incluya todo tipo de información que sea útil a los concesionarios para determinar la ubicación de servicios así como mapas de cobertura, capacidades y centrales disponibles.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Tarifas	Las OR deben conenter las tarifas de todos los servicios de foma desagregada de acuerdo a las metodologías establecidas en las medidas de preponderancia.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Tarifas	Se envían costos propuestos de enlaces dedicados, 
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telmex	Vigencia de precios	EL IFT debe establecer el modelo de costos y/o la metodología que se utilice para establecer los costos de los enlaces dedicados y de interconexión, sea mediante un modelo retail minus o en tarifas orientadas a costos.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.8.2 penas convencionales	TELNOR establece una formula con parametros de calidad que no corresponden a sus obligaciones como Agente Económico Preponderante (medida décimo novena de la Resolución AEP)

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto 2.8.2 penas convencionales, página 22 y 23 de 42	TELNOR establece una formula para la aplicación de penas convencionales con parametros de calidad que no corresponden a sus obligaciones como Agente Económico Preponderante (medida décimo novena, Resolución AEP)
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.5.1 Plazos de entrega, 2.5.1.1	La medida décimo sexta del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante (Resolución AEP), establece plazos de entrega específicos, mismos que no se estan respetando en la oferta de referencia, lo cual merma la calidad en la entrega de los servicios y contraviene las obligaciones específicas impuestas a TELNOR. En esta tesitura, la oferta de referencia debe señirse a lo disüesto por la medida décimo sexta.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.5.1.6 fecha compromiso	Este punto establece la posibilidad de acordar una fecha compromiso con un plazo mayor al establecido en la tabla de tiempos de entrega (2.5.1), esta redacción general abre la puerta a que TELNOR imponga condiciones y aumente los plazos de entrega, por lo que la redacción debera indicar que en caso de no llegar a un acuerdo, los tiempos que prevaleceran serán los señalados en la medida décimo sexta del anexo 2 de ls medidas impuestas al Agente Económico Preponderante.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.7.2 plazos para solución de incidencias	Los plazos máximos para enlaces de interconexión establecen para prioridad 1,2 y 3, tres horas, 6 horas y 8 horas respectivamente, sin embargo, este señalamiento incumple con la medida vigésima del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante, ya que la misma señala 1, 2 y 5 horas para las prioridades 1,2 y 3, respectivamente.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.7.6 parametros de calidad	TELNOR establece parametros de calidad por debajo de los señalado en sus obligaciones como Agente Económico Preponderante en especifico la medida Décimo Novena del anexo 2 de la Resolución AEP.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	2.8.4 penas convencionales	TELNOR establece penas convencionales al Concesionario solicitante que exceden las establecidas para el mismo TELNOR, asimismo es un punto que resulta lesivo ya que las penas se aplican en todos aquellos casos en que se demuestre una falla imputable al Concesionario solicitante o su cliente final, mientras que las penas para TELNOR se calculan por una formula matemática que toma en cuenta un parametro o porcentaje de cumplimiento.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de TELNOR	Cláusulas de rescisión	Deben eliminarse las causales de rescisión que aparecen en la OR que permiten al AEP realizar la rescisión de manera anticipada y unilateral.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	Comentarios generales	A continuación una comparativa de las condiciones de enlaces dedicados antes y después de la oferta de referencia, que solicitamos sea considerada al revisar la OR objeto de la Consulta Pública actual. 
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	Contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados Cláusula Primera, Definiciones página 5 de 42	Establece la definición de LFT para la Ley Federal de Telecomunicaciones (derogada) pero omite incluir la correspondiente a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio (Vigente)
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto, 2.5 plazos de entrega.	La medida décimo sexta del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante, establece plazos de entrega específicos, mismos que no se estan respetando en la oferta de referencia, lo cual merma la calidad en la entrega de los servicios y contraviene las obligaciones específicas impuestas a TELNOR. En esta tesitura, la oferta de referencia debe señirse a lo disüesto por la medida décimo sexta.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C	Los plazos máximos para enlaces de interconexión establecen para prioridad 1,2 y 3, tres horas, 6 horas y 8 horas respectivamente, sin embargo, este señalamiento incumple con la medida vigésima del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante, ya que la misma señala 1, 2 y 5 horas para las prioridades 1,2 y 3, respectivamente.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C, página 4 y 5 de 11	TELNOR establece parametros de calidad por debajo de los señalado en sus obligaciones como Agente Económico Preponderante en específico la medida Décimo Novena del anexo 2 de la resolución AEP.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C, Penalizaciones página 10 de 11	TELNOR establece una formula con parametros de calidad que no corresponden a sus obligaciones como Agente Económico Preponderante (medida décimo novena)
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C, Penalizaciones página 11 de 11	TELNOR establece penas convencionales al Concesionario solicitante que exceden las establecidas para el mismo TELNOR, asimismo es un punto que resulta lesivo ya que las penas se aplican en todos aquellos casos en que se demuestre una falla imputable al Concesionario solicitante o su cliente final, mientras que las penas para TELNOR se calculan por una formula matemática que toma en cuenta un parametro o porcentaje de cumplimiento.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C, Plazos de entrega, fecha compromiso (due date) página 7 de 11	Este punto establece la posibilidad de acordar una fecha compromiso con un plazo mayor al establecido en la tabla de tiempos de entrega, esta redacción general abre la puerta a que TELNOR imponga condiciones y aumente los plazos de entrega, por lo que la redacción debiera indicar que en caso de no llegar a un acuerdo, los tiempos que prevaleceran serán los señalados en la medida décimo sexta del anexo 2 de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO C, Plazos de entrega, página 6 y 7 de 11	La medida décimo sexta del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante, establece plazos de entrega específicos, mismos que no se están respetando en la oferta de referencia, lo cual merma la calidad en la entrega de los servicios y contraviene las obligaciones específicas impuestas a TELNOR. En esta tesitura, la oferta de referencia debe señarse a lo dispuesto por la medida décimo sexta.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicado, ANEXO G, TARIFAS.	Los precios y tarifas aplicables a los Servicios deben quedar establecidos en la Oferta de Referencia que autorice el IFT; pues de lo contrario no se cumpliría el objetivo de las Ofertas de Referencia, toda vez que tal y como lo señala el propio Instituto en el Acuerdo por el que somete las Ofertas a consulta pública, las mismas deben garantizar que los servicios mayoristas se presten de manera justa y equitativa, evitando incurrir en prácticas anticompetitivas y que el AEP imponga condiciones abusivas.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula decimo quinta 15.3. 37 de 42	Aclarar la redacción, no es clara la estipulación que a la letra señala "no estará obligada a proporcionar al Concesionario Solicitante los servicios adicionales que requiera dicho concesionario a partir de la fecha efectiva en que el CONTRATO termine sus efectos, es decir, una vez concluido el plazo de 30 (treinta) días a que hace referencia el numeral 15.2 anterior." ya que en la cláusula 15.2 no se menciona ningún plazo de 30 días
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto 2.8.4 penas convencionales. Página 23 de 42	TELNOR establece penas convencionales al Concesionario solicitante que exceden las establecidas para el mismo TELNOR, asimismo es un punto que resulta lesivo ya que las penas se aplican en todos aquellos casos en que se demuestre una falla imputable al Concesionario solicitante o su cliente final, mientras que las penas para TELNOR se calculan por una formula matemática que toma en cuenta un parametro o porcentaje de cumplimiento.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto, 2.5.1.6. plazos de entrega. Página 11 de 42	Este punto establece la posibilidad de acordar una fecha compromiso con un plazo mayor al establecido en la tabla de tiempos de entrega (2.5.1), esta redacción general abre la puerta a que TELNOR imponga condiciones y aumente los plazos de entrega, por lo que la redacción deberá indicar que en caso de no llegar a un acuerdo, los tiempos que prevaleceran serán los señalados en la medida décimo sexta del anexo 2 de ls medidas impuestas al Agente Económico Preponderante.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto, 2.7.2 plazos para solución de incidencias página 16 y 17 de 42	Los plazos máximos para enlaces de interconexión establecen para prioridad 1,2 y 3, tres horas, 6 horas y 8 horas respectivamente, sin embargo, este señalamiento incumple con la medida vigésima del anexo 2 de la resolución que impone medidas al Agente Económico Preponderante, ya que la misma señala 1, 2 y 5 horas para las prioridades 1,2 y 3, respectivamente.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Segunda objeto, 2.7.6 parametros de calidad, pagina 20 y 21 de 42	TELNOR establece parametros de calidad por debajo de los señalado en sus obligaciones como Agente Económico Preponderante en especifico la medida Décimo Novena del anexo 2 (Resolución AEP).
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento De Enlaces Dedicados y de Interconexión de Telnor	contrato para la prestación del servicio mayorista de enlaces dedicados, cláusula Tercera, Precios y condiciones de pago. C) facturación extemporanea. Página 28 de 42	TELNOR establece que puede presentar en cualquier tiempo facturaas complementarias, no obstante, esta redacción genera inseguridad jurídica por lo que debe limitarse el tiempo en que TELNOR puede presentar facturas complementarias (determinar con areas el tiempo que sea adecuado)
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	MAPAS DE COBERTURA Página 10 1.3.1 Definiciones y Términos. Mapas de Cobertura, Cláusula Primera. Definiciones y Glosario y numeral 10 del Anexo II Acuerdos Técnicos	Se menciona que a fin de que el concesionario esté en posibilidades de visualizar las tablas de Cobertura Garantizada, deberá contar con la licencia del programa Mapinfo Professional última versión disponible u otro equivalente, asimismo impone otros requisitos a los concesionarios como el adquirir trazas para poder obtener el detalle a nivel de calle y la base de datos de población, en ese sentido se observa que aunque dichos requisitos sean o puedan ser cumplidos por los concesionario, se contraponen con lo establecido en la medida decimosexta ya que de conformidad con mencionada medida el AEP no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de las Ofertas ni imponer requisitos que no sean necesarios para la eficiente prestación del servicio, por lo que el AEP debe proporcionar los mapas de cobertura de conformidad con lo establecido en la medida decimosexta referida y la medida vigésima séptima.  Se debe agregar la información de los sitios a una tabla con los datos de los sitios para efectos de facturación al usuario final a términos de conciliación y planificación. La información requerida por sitio debe entregarse en el siguiente archivo y formato:
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	SERVICIOS:	TELCEL no debe cobrar por e tráfico generado por las pruebas del personal técnico. Esto es un universo muy pequeño de tráfico con lo que nuevamente se tiene una táctica dilatoria del AEP para ofrecer este servicio de usuario visitante.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	4.1.1 TARIFAS	Todas las tarifas debes ser del tipo "retail-minus" o basadas en costos

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	4.3.1.1 Garantías Aplicables al Esquema de Pospago Durante la vigencia del presente Convenio, y hasta que se paguen todas las contraprestaciones que de él se deriven, el Concesionario, deberá mantener, a su cargo, Una garantía equivalente al 120% de tres meses de consumos de los Servicios de la Oferta, calculados con base en el mes de más alto consumo de la proyección de demanda.	Las garantías de pago no deben ser superiores a un mes de servicio. Se propone un depósito único, no revolvente, no mayor a un mes de servicio.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Anexo I	Todos los servicios están sujetos al pago de una contraprestación previa. Esto es una táctica dilatoria orientada a maximizar el tiempo estipulado para recibir el servicio en comento.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	ANEXO I	TELCEL solicita que todos los pagos de los servicios sean pagados por anticipado, cuando la práctica en la industria es que se emite una cotización, misma que en caso de ser aprobada, se ejecuta en el menor tiempo posible y posteriormente se emite una factura. Adicionalmente, los CS estamos sujetos a emitir una garantía o fianza para garantizar el pago de los servicios.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	ANEXO I	Los niveles de servicio para la atención por cada uno de los servicios ofrecidos por TELCEL es baja. Los parámetros de calidad deben ser superiores. se sugiere un cumplimiento en tiempo de 95% de las solicitudes o trabajos, con el 5% restante a concluirse en un periodo no mayor al 150% del plazo original.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	ANEXO I 2.9.4	Para el caso de nueva infraestructura, TELCEL pretende aplicar la mitad de los costos del gestor al CS. Este cargo es oportunista, ya que reduce los costos para TELCEL y los incrementa para el CS, que seguirá pagand todos los servicios auxiliares que TELCEL pretende aplicar para el análisis, visita e instalación de los equipos del CS en su infraestructura.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	ANEXO I.	En repetidas ocasiones se hace mención de que solo se pueden admitir en el sistema 100 solicitudes como máximo. Este limite es arbitrario y no debe existir, sino que el Sistema de Gestión debe ser capaz de recibir tantas solicitudes como el CS decida, encolarlas según sea necesario e informar de congestiones del sistema al IFT y al CS en cuestión, ofreciendo tiempos de espera y tiempos máximos a acordar con el CS:

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>2. Adecuaciones a la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel Telcel adecuará su Red Pública de Telecomunicaciones conforme a lo requerido por el Instituto a fin de estar en posibilidad de implementar cambios a nivel MSC's (138) y SGSN's (44) que le permite la Administración de Coberturas por Concesionario por Área de Servicio (LAC) las cuales son limitadas a 672 áreas específicas, siendo este el mayor detalle posible a limitar. La implementación en dichas MSC's y SGSN's de nuestro proveedor requiere un esfuerzo en inversión, desarrollo y tiempo de aproximado de 12 (doce) meses, tiempo en el cual, Telcel podrá proveer los Servicios de la Oferta en toda su Red Pública de Telecomunicaciones sin limitaciones de servicio por zonas de cobertura específicas conforme al Numeral 1.</p>	<p>Artículo 119 LFTyR: "El agente económico preponderante o con poder sustancial, estará obligado a prestar el servicio de usuario visitante de manera temporal y exclusivamente en aquellas zonas en las que el concesionario interesado no cuente con infraestructura o no preste el servicio móvil".</p> <p>El AEP debe poder dar cobertura por zonas de servicio (LAC's)s desde el 1° de enero próximo sin ninguna excusa como lo marca la LFTyR El dar roaming nacional en toda la cobertura es el principal inhibidor al servicio de roaming nacional</p> <p>El AEP debe presentar en un mapa las 672 áreas específicas y explicar porque ese es el mayor detalle posible a limitar, según lo describe en esta sección.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Anexo II Acuerdos Técnicos Usuario Visitante 1.5 CONEXIÓN DIRECTA punto 1.5.2.13</p>	<p>Se requiere soporte de CAMEL PHASE 1 y 2 para Roaming Nacional, a elección del Concesionario Solicitante.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Anexo II 1.5.2.13 Soportar CAMEL Phase 3 para Señalización entre las MSC-SSF Telcel y los SCPs del Concesionario</p>	<p>En contravención a la medida DECIMOSEXTA de preponderancia, que por su parte establece que "El Agente Económico Preponderante no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de las Ofertas de Referencia, cualquier requisito que no sea necesario para la eficiente prestación del servicio, ni:.... Condicionar la provisión de los servicios a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente de aquel", señala el AEP que se debe soportar el protocolo CAMEL fase 3. En lo mencionado al inicio de éste punto, el AEP debe soportar también el protocolo CAMEL fase 1 y fase 2, mismos que son compatibles por definición.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Anexo V Minutos (Chargeable Units): redondeado</p>	<p>Los minutos los cobran redondeados. Esto es erróneo, ya que deben ser minutos reales medidos en segundos.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>ANEXO VII CALIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>Falta que el AEP incluya cuáles son los parámetros de servicio que aplica a sus suscriptores. La redacción es desafortunada en el sentido de que no especifica dichos parámetros y deja al azar el tipo de nivel de servicio que se puede obtener de su red en un tiempo dado. Asimismo, deja sin definir que el 10% de las incidencias no tienen un tiempo establecido de atención. Otro punto importante es el nivel de atención, ya que el AEP requiere al menos dos días hábiles para obtener un número de folio para recibir atención, lo que es excesivo, debiendo ser la asignación inmediata a través del sistema Electrónico de Gestión.</p>

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Anexo VIII Procedimiento de la atención de incidencias, nota al pie de página 6.2 y numeral 9. Matriz de Escalamiento	La nota a pie de página número 6.2 se sigue mencionando la Comisión cuando en realidad tendría que decir el Instituto, en el numeral 9 no se indican los contactos para escalamiento. Falta establecer el procedimiento que se debería de llevar a cabo en el caso de que por cualquier motivo no funcione el Sistema Temporal de Trámites (STT) y tiempo de solución del problema con este sistema.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Anexo XII	El AEP pretende cobrar por "homologar" las terminales del MVNO. Esto es una barrera comercial, ya que los terminales solo deben garantizar estar homologados con la normativa internacional y nacional vigente para que puedan ser comercializados por el MVNO.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	AnexoXII	El AEP debe vender a precios mayoristas, orientados a costos, los terminales y SIMs que el MVNO vaya a comercializar.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Calidad de servicios:	TELCEL se debe obligar a instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de servicios. Para dar cumplimiento a los SLA's estipulados.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Calidad de servicios:	El AEP debe garantizar el servicio, independientemente de que el MVNO proporcione pronósticos. El uso de pronósticos es una barrera de entrada para los MVNO.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Clausula de salida:	Es necesario contar con clausulas de salida flexibles para los CS para el termino de convenios, de manera que se incluya la cancelación del servicio con un aviso previo de 60 días por parte del CS.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TRATO NO DISCRIMINATORIO. Las Partes convienen que deberán actuar sobre bases de Trato No Discriminatorio respecto de los Servicios de la Oferta.	TELEFÓNICA señala que la obligación de ofrecer y dar trato no discriminatorio son del AEP, y no del CS.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Cobertura	Se debe incluir un párrafo donde se indique que TELCEL proveerá mensualmente los cambios, es decir, altas, bajas o modificaciones que realice a los sitios de acceso que formen parte de las LACs sujetas del contrato en el archivo formato de sitios.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Conexión indirecta	Conexión indirecta : se recomienda conexión indirecta (DCH)
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Convenio Marco, numeral 4.6.1	TELCEL pretende incluir un costo por "Administración de proceso" lo que claramente se interpreta como un sobre costo subjetivo y arbitrario. Los costos de los servicios deben tener incluido, si bien no necesariamente desagregado, este costo. De otra forma, Telcel tiene la capacidad de imponer un costo de administración a su juicio y conveniencia.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Convenio Marco, numeral 8.1	Dice: "Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que Telcel por cualquier razón tenga necesidad de reubicar, reconstruir o retirar temporal o definitivamente alguno de los elementos de la Infraestructura Pasiva, Telcel estará facultada para llevar dichos trabajos y el Concesionario deberá tomar las previsiones del caso, incluyendo el retiro a su costo y riesgo del Equipo Aprobado,..." En ese sentido, TELCEL no deja claro que al reubicar el sitio ningún costo por adaptación, análisis del sitio o proyecto de obra civil debe cargarsele. Se deja la oportunidad a TELCEL de que pueda aplicar cobros similares por la "reubicación" de los equipos en otra central.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Geolocalización:	TELCEL deberá resolver la localización de usuarios visitantes TELEFÓNICA cumpliendo los tiempos mínimos de almacenamiento de información.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Implementación	Los plazos de implementación de los servicios deben ser en apego a las mejores prácticas internacionales.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Indicadores de servicio	TELCEL debe compartir indicadores de red de manera periódica (semana /mes) de los sitios que TELEFÓNICA tenga convenidos.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Límites establecidos	Los convenios no deben especificar compromisos mínimos o máximo de cumplimiento de trafico (MB, Min, SMS)

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	NUEVA SUGERENCIA PARA ADICIONAR A LA OFERTA Verificación y prueba de nuevos servicios solicitados por TEMM.	TELEFÓNICA considera que la verificación y prueba de los nuevos servicios solicitados por el CS al AEP debe incluir matrices de pruebas del nuevo servicio en campo, así como de evidencia y resultados satisfactorios al CS.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	numeral 2 del Anexo XII- Sistema Electrónico de Gestión	No se especifica ni el correo electrónico ni el número de contacto para proceder en caso de falta de funcionalidad a nivel de sistema en el Sistema Temporal de Trámites o STT.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	numeral 6.1 Alta de usuarios del STT O SEG del anexo XII - Sistema Electrónico de Gestión	Exige que el registro del usuario en el sistema debe ser acompañado por fedatario público y establece que el costo de dicho trámite tiene que ser a cargo del concesionario lo cual excede a lo establecido conforme a la medida decimosexta de preponderancia, pues establece requisitos que son innecesarios para la eficiente prestación del servicio por lo que no debería ser exigible el costo al concesionario y debería de establecerse otro método confiable para el alta de usuarios.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 104 3. Proyecciones de Demanda y sus implicaciones en la Calidad del Servicio.	El AEP debe comprobar y demostrar con evidencia que el tráfico de TELEFÓNICA es el causante de la degradación y afectación del servicio en su red, como requisito previo a cualquier proceso para resarcir los daños.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 118 ANEXO XI PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS Telcel contará con un plazo no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas para generar un folio de recepción de la Solicitud de los Servicios conforme al procedimiento de primeras entradas, primeras salidas. Telcel contará con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del folio para validar la Solicitud de los Servicios, de la siguiente manera:	TELEFÓNICA solicita especificar el periodo de tiempo para abrir y poner en producción una LAC (zona de servicio de usuario visitante).
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pág. 26 Cláusula quinta. Diversas obligaciones a cargo de las partes. 5.1 Responsabilidades de Telcel	Falta incluir un supuesto en el que Telcel asuma la responsabilidad en caso de que exista afectación en la calidad y cobertura del servicio en el caso de que no se presenten excesos de la demanda real de los servicios de la oferta utilizadas por el concesionario.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 29 4.5 ESQUEMA DE PAGO ANTICIPADO BOLSA REVOLVENTE	TELEFÓNICA propone hacer un pago por anticipado por el derecho del servicio como depósito en garantía. El consumo debe facturarse de manera mensual.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Pag. 29 4.5.1 Telcel y el Concesionario acuerdan en este acto que Telcel cobrará al Concesionario: (i) una pena convencional por la cantidad que resulte de las adecuaciones de su Red Pública de Telecomunicaciones relacionadas con las Solicitudes de Servicios de la Oferta realizadas y aceptadas por el Concesionario; ; y/o (ii) cualquier consumo de los Servicios de la Oferta que no haya sido efectivamente</p>	<p>TELEFÓNICA no esta de acuerdo en pagar penas convencionales por adecuaciones en la red. Se propone hacer un deposito en garantía para este fin. Adicionalmente es necesario que se definan los montos de la pena convencional, así como el importe de los depósitos en garantía.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Pag. 33 CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUROS.</p>	<p>No hay ninguna justificación para pedir un seguro. No puede ver ninguno riesgo para la red Pública de Telcel</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Pag. 34 5.2 RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO. (viii) Entrega de sus mapas de cobertura en términos del Plan Técnico Fundamental de Calidad de Redes Móviles; dentro de los 5 (cinco) días naturales a la celebración del Convenio. (ix) Actualización de los mapas de cobertura dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a cualquier ampliación.</p>	<p>TELEFÓNICA requiere que el AEP compartir los mapas de cobertura para la correcta identificación de traslapes  red TELEFÓNICA adicionalmente a una BBDD con la cobertura disponible del AEP en las tecnologías 2G, 3G, en el siguiente formato:  Solicitud de Cobertura.xlsx</p> <p>TELEFÓNICA no acepta la solicitud del AEP de compartir información de cobertura y actualización de mapas de la red de TELEFÓNICA ya que no es necesaria para la implementación del servicio en comento.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Pag. 42 CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. (vi) La terminación del presente Convenio por parte del Concesionario previa notificación a Telcel con por lo menos 180 (ciento ochenta) días naturales</p>	<p>TELEFÓNICA propone 90 días previos a la notificación al AEP para la terminación del convenio.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante</p>	<p>Pag. 59 Conexión DIRECTA. 1.5.2.13 Soportar CAMEL Phase 3</p>	<p>El AEP puede soportar fase 1 y 2 del protocolo CAMEL ya que cuenta con CAMEL fase 3. Al ser compatibles en funciones básicas, el uso de CAMEL fase 3 no debe ser condicionante para evitar proporcionar el servicio.</p>

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 61 5. SERVICIOS El Tráfico generado por dichas Tarjetas SIM/USIM antes del lanzamiento comercial, será facturado por Telcel hacia el Concesionario.	TELEFÓNICA no acepta el cobro de las pruebas del servicio.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 63 7. REDIRECCIONAMIENTO Sin perjuicio de lo anterior, todo incremento de señalización que pusiera en riesgo la calidad de los Servicios que provee Telcel a sus Usuarios finales y a los Usuarios finales del Concesionario, Telcel notificará por escrito al Instituto y al Concesionario por medio del STT de dicha situación; en el entendido que derivado de esa situación, pudiera presentarse saturación y sin ser una medida y/o modificación de Telcel, los Usuarios de ambas Partes podrían presentar pérdida del Servicio o afectación en la calidad debido a la saturación de enlaces de señalización en la zona afectada. En el entendido que, Telcel previa autorización del Instituto y con el conocimiento del Concesionario podrá suspender la prestación de los Servicios de la Oferta en las zonas afectadas.	TELEFÓNICA propone que en caso de saturación de los servicios en las zonas afectadas, el AEP deberá notificar al IFT y al CS sobre dicha situación. En caso de no obtener una solución según los estándares de servicio que el AEP y el CS acuerden, entonces el CS podrá solicitar 30 días para el cierre del servicio de la zona afectada.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pag. 64 10. MAPAS DE COBERTURA	TELEFÓNICA propone que la entrega de mapas de cobertura sea mensual o cada vez que haya una actualización en la cobertura del AEP.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 1 1.1 Diagramas Técnicos- Conexión Indirecta del anexo II Acuerdos Técnicos	No es correcto que el Concesionario deba sufragar los costos adicionales de interconexión y tránsito que se generen.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 12. 1.3.1 Definiciones y Términos - Servicios adicionales a la oferta , cláusula primera. Definiciones y Glosario	Revisar la definición de servicios Adicionales a la oferta pues no está considerando que la oferta también aplica en los casos en que el concesionario no cuenta con infraestructura en determinadas zonas.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 2, numeral 4. Funcionalidad, anexoXII Sistema electrónico de gestión	Se debe de establecer tiempos en que se considerara que se ha caído en un caso de inactividad o extemporaneidad de las actividades a cargo de algún concesionario dentro del sistema, pues la consecuencia de caer en uno de esos supuestos es iniciar nuevamente la solicitud lo que genera retrasos que pueden afectar la calidad en la prestación del servicio.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 31, 6.9 de la cláusula sexta. Intercambio de información.	No se establece un pago determinado como pena convencional en caso de divulgación de información, situación que debería estar especificada, considerando los parámetros generales que se puedan tomar de referencia en el supuesto de incumplimiento mencionados.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 32 último párrafo del punto 7.2 Suspensión Temporal, cláusula séptima.	Las acciones realizadas por terceros que se mencionan deberían ser más específicas, pues de lo contrario faculta a Telcel a justificar con motivo de ese supuesto la posible suspensión total o parcial, sin responsabilidad alguna para Telcel.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 36 punto iii de la cláusula décima cuarta. Causa de terminación anticipada.	Se incluye como causa de terminación la emisión de una resolución administrativa o judicial en la que se decreta que la Resolución de Preponderancia y /o las Medidas que tengan que ver con la Comercialización o Reventa de Servicios de Telecomunicaciones queden insubsistentes y/o termine o quede sin efectos la calificación o determinación del AEP, en ese sentido se debe señalar que dichas resoluciones tienen que ser firmes. Adicionalmente no se está mencionando que las medidas tienen que ser exclusivamente en relación con el servicio Mayorista de usuario Visitante, y no respecto a la comercialización o Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 4, 1.5 Conexión Directa, anexo II	Se sugiere revisar la procedencia de dicho apartado ya que gran parte de su implementación la basa en el convenio marco de interconexión y no necesariamente el convenio de interconexión suscrito sea el convenio marco, por lo que al condicionarlo al acuerdo marco se incumpliría con la medida decimosexta respecto a establecer más requisitos de los necesarios para la eficiente prestación del servicio o al inhibir la competencia en la prestación del servicio.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 45. 21.11 Datos Personales	Es necesario establecer un supuesto en el que la información que se transmita a Telcel sobre los usuarios no son datos personales, simplemente los DNs de sus usuarios. Adicionalmente la posible responsabilidad de indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a Telcel como consecuencia de reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales debe ser acotado y no tan amplio como se propone en el contrato, ya que menciona que esa responsabilidad la otorga el concesionario sin límite alguno.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 5. Inciso a) numero III de las declaraciones del convenio	Falta mencionar que los servicios de la oferta serán prestados por Telcel al Concesionario también en aquellos casos en que el concesionario no cuenta con infraestructura de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LFTR.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Página 7, punto 5 Servicios del anexo II Acuerdos Técnicos	Se establece que el tráfico generado por las tarjetas SIM/USIM antes del lanzamiento comercial, serán facturadas por Telcel. Ese cobro no es procedente.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Páginas 1,2,3,4 del anexo VII Calidad del Servicio.	El anexo tiene la finalidad de establecer los factores que pueden generar discrepancia en la calidad del servicio de la Oferta, por lo que se sugiere que también se plantee de manera clara los niveles o parámetros de calidad que deberá ofrecer Telcel para cumplir con el PTFC.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	PRECIOS NO ESPECIFICADOS EN LA OFERTA DE REFERENCIA página 8, 14 1.3.1 Definiciones y Términos -esquema de Pospago, tarifas, de la cláusula primera. Definiciones y Glosario, 4.1, 41.1 de la cláusula cuarta, anexo III Precios y Tarifas	La OR del AEP no tiene precios siendo que dicha situación es un requisito necesario para poder llegar a la suscripción del acuerdo en términos de lo establecido en el inciso h) de la medida decimosexta de preponderancia. Se proponen los siguientes precios Minuto Voz: 37.5 centavos de peso SMS: 26 centavos de peso Mb: 32 centavos Esto también es una violación al artículo Octavo Transitorio Constitucional en razón a que la Oferta de Referencia para la Prestación de Servicio Mayorista de Usuario Visitante no cumple con los elementos previstos en la constitución ya que carece de precio.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Pruebas del servicio	Se debe incluir una sección de responsabilidad de TELCEL de la validación del servicio que se abrió. Esto requiere la realización de matrices de pruebas (por acordar entre las partes) de servicio en campo dentro de los sitios de acceso de las LACs que se abrieron, el envío de evidencia y resultados como satisfactorios a "El Concesionario".
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	REDIRECCIONAMIENTO:	TELCEL no debe cerrar el tráfico del CS sin ejecutar el proceso que permita evidenciar que el tráfico de los usuarios son problema del incremento de señalización. TELEFÓNICA no está de acuerdo en colocar herramientas de redireccionamiento (por los problemas de calidad percibida que podrían causársele al usuario final) y espera que en caso de falla se recupere el servicio según SLA .
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	segundo párrafo del Anexo X Formato de prórroga del convenio	Modificar la referencia del Convenio, ya que por error se dejó la referencia al convenio para la Comercialización o Reventa de Servicios.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Sub-ANEXO A del Anexo I El cobro se realizará por uso de la Red Pública de Telecomunicaciones, y Transporte (LO) en los casos cuando la llamada es entregada o recibida en un Punto de Interconexión diferente al de la ASL que le proporcionó el servicio.	El AEP tiene la obligación de recibir y entregar el tráfico en cualquier ASL sin costo adicional. El costo de "transporte" que pretende aplicar va en contravención de la normativa vigente.
Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Terminación del convenio	El convenio de la OR no debe incluir cláusulas que permitan al AEP unilateralmente rescindir el convenio. Asimismo, cualquier desacuerdo debe ser resuelto por el IFT sin necesidad de recurrir a otras entidades jurídicas.
(Seleccione una opción del listado)		

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

2: SERVICIO DE ACCESO Y COMPARTIDO DE TORRE**a) Renta de torre:**

	TELCEL	Mercado	Propuesta TMM
Tipo Torre	Contraprestación anual	ATC Contraprestación anual	
1	17,550	10,000 a 13,000	8,000 A 10,000
2	18,225		
3	18,900		
4	19,575		
5	20,250		

1: SERVICIO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

a) Ducto:

Diámetro ducto	TELMEX	Mercado		Propuesta TMM
	Contraprestación anual por metro lineal	AZVI metro lineal anual	CFE metro lineal anual	
35.5 mm	14.9			10
40 mm	25.9		76.5	20
60 mm	31	91.2		26
80 mm	35.6			30
100 mm	182			178

b) Pozos: Cobro por entrada y/o salida de pozo

Uso de vía	AMOVIL	Mercado	Propuesta TMM
	Contraprestación anual	CFE contraprestación anual	
L1T	138.7	48.69	40.0
L3T	156.0		40.4
L2T	173.2		40.8
L5T	192.2		41.2
L4T	213.4		41.6
C3T	236.8		42.0
M1C	262.9		42.5
L6T	291.8		42.9
K2C	323.9		43.3
C32C	359.5		43.7
C2T	399.1		44.2
M2T	442.9		44.6
M3C	491.7		45.1
P2T	545.8		45.5
K3C	605.8		46.0
P2C	672.4		46.4
C1C	746.4		46.9
C1T	772.0	47.4	
P1C	867.2	47.8	

Concepto	AMOVIL	Mercado	Propuesta TMM
	Contraprestación anual	CFE	
Alojamiento de cierre de empalmes	35.4	Sin referencia	27.23
alojamiento de gaza de FO en el Pozo	55.3	Sin costo hasta 5 mts	42.54

c) Postes:

Uso del poste:	AMOVIL	Mercado	Propuesta TMM
	Contraprestación anual	CFE Contraprestación anual	
Por cable	175	84.76	76
Peso adicional (Kg)	270	N/A	0
Apoyos de protección p/subidas o aterrizamientos	229	N/A	0

2: SERVICIO DE ACCESO Y COMPARTIDO DE TORRE

a) Renta de torre:

Tipo Torre	TELCEL	Mercado	Propuesta TMM
	Contraprestación anual	ATC Contraprestación anual	
1	17,550	10,000 a 13,000	8,000 A 10,000
2	18,225		
3	18,900		
4	19,575		
5	20,250		

3: SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE SOBRE INFRAESTRUCTURA DESPLEGADA

AMOVIL

	Contraprestación única	TEM Contraprestación única	Propuesta TMM
	Instalación por tendido de cable	8,470	
Empalme por hilo de FO/Cobre	346	NA	292.6

por KM FO de 48 hilos incluye transporte a sitio

4: CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD

CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD	TELMEX	TEMEX referencia actual TEM	AXTEL Oferta nacional	LEVEL 3 Oferta Internacional	Propuesta TMM
	Contraprestación por trabajo especial	Contraprestación anual por MB/KM			
Cotización por trabajo especial		88.6	3.7	0.13	0.13

5: ACTIVIDADES DE APOYO

a) Visita técnica

Tipo de visita técnica	AMOVIL	Mercado		Propuesta TMM
	Contraprestación única	CFE Contraprestación única	Mercado(MT, ATC, GTP)	
Para postes (km)	1,949	304		250
Para Pozos y Canalizaciones (km)	8,690	304		250
Para el servicio de Torres (por torre)	X		Nadie cobra solo telcel	Nadie cobra solo telcel \$0
Para sitios y espacios físicos (por periodo 8 horas)	5830		Nadie cobra solo telcel	Nadie cobra solo telcel \$0
Para tendido de cable sobre infraestructura desahregada	5830	304		250

De ser necesario realizar trabajos adicionales, éste deberá cubrir la totalidad de los costos por ejemplo, las actividades de:

Concepto	TELMEX	Mercado	Propuesta TMM
	Contraprestación única	CFE Contraprestación única	
		TEM Contraprestación única Ing	

Apertura de pozo	551	N/A	1642	Por soldadura cuando aplique, sin soldadura se incluye en mannto	400
Desasolve de pozo	692	N/A Inlcuido en renta	N/A	Se incluye en km/mes de mannto 900/km	542
Desagüe de pozo	439	N/A Inlcuido en renta	N/A	Se incluye en km/mes de mannto 900/km	289

b) Análisis de Factibilidad

El análisis de factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva, pueden ser los siguientes tipos:

Tipos de análisis de Factibilidad	TELMEX	Mercado			Prupuesta TMM
	Contraprestación única	CFE Contraprestación única	METROCARRIER Contraprestación única	Mercado(MT, ATC, GTP)	
Para la compartición de postes (por km)	911	304	1,500		254
Para la compartición de pozos, ductos y canalizaciones (por Km)	911	304	1,500		254
Para la compartición de torres (por torre)	?			Nadie cobra solo telcel	Nadie cobra solo telcel \$0
Construcción /adaptación (compartición de espacios) (por servicio)	87,450	Sin referencia	Sin referencia		39,352.50
Infraestructura de fuerza (por servicio)	69,970	Sin referencia	Sin referencia		31,486.50
Renta de espacios físicos (por servicio)	87,450			Nadie cobra solo	Nadie cobra solo \$0
Renta de predios (por servicio)	58,300			Nadie cobra solo	Nadie cobra solo \$0
Para la provisión de canales ópticos de alta capacidad de TX	POR TRABAJO ESPECIAL SE COTIZARÁ	N/A	No hay cobro para nosotros por factibilidad		

45 % de dcto se cobra en inte

rconexion

Comparativa Condiciones al AEP sobre enlaces dedicados

Obligaciones “Poder sustancial” (mercado mayorista de servicio de arrendamiento de enlaces dedicados) 23/abr/12	Resolución donde se establecen las condiciones mínimas de calidad condición 4-1 11/jul/12	Oferta de Referencia del servicio de mayorista de enlaces dedicados 19/nov/14
<p>CUARTA: Presentar a más tardar el 15 de julio una propuesta de Oferta de Referencia (OR) de enlaces dedicados.</p> <p>No deben establecer condiciones que inhiban la competencia, como estudios de factibilidad técnica, comercial o cualquier otro requisito.</p> <p>Condicionar la provisión del servicio a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio</p> <p>En la OR no se podrán incluir tarifas superiores a las que establezca para servicios minoristas</p>	<p>Página 24 D. ÍNDICE DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS</p> <p>TELNOR/TELMEX suministrará servicios a sí misma y los demás usuarios y concesionarios mediante un procedimiento automatizado y verificado por un auditor externo de reconocido prestigio internacional, que validará trimestralmente su cumplimiento.</p>	
<p>QUINTA: Los concesionarios con Poder sustancial y los concesionarios de RPT’s intercambiarán información referente a las proyecciones de demanda.</p> <p>Fecha límite: 30-Jun, para el periodo de Ene a Jun del año inmediato posterior. 31-Dic, para el periodo Jul-Dic del año inmediato posterior.</p> <p>Esto no impide que los concesionarios puedan solicitar servicios en adición a las proyecciones ni se entenderá como un compromiso de compra</p>		<p>2.3 Pronósticos de servicios</p> <p>El Concesionario Solicitante (CS) presentará un pronóstico de demanda para el año siguiente a más tardar el 30 de junio del año en curso conforme a lo siguiente Fecha límite: 30-Jun, para el periodo de Ene a Jun del año inmediato posterior. 31-Dic, para el periodo Jul-Dic del año inmediato posterior.</p> <p>Los pronósticos serán ratificados sobre bases bimestrales a más tardar en las fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30-Sep: Ene-Feb del año inmediato posterior • 30-Nov: Mar-Abr del año inmediato posterior • 31-Ene: May-Jun del mismo año • 31-Mar: Jul-Ago del mismo año • 31-May: Sep-Oct del mismo año • 31-jul: Nov-Dic del mismo año <p>En caso de que los servicios contratados sean menores del 50% de lo pronosticado, se hará del conocimiento del IFT y el CS considerará en el próximo pronóstico un volumen e servicios equivalente a los servicios realmente contratados en el periodo anterior, lo cual no será impedimento para que el CS requiera la contratación de servicios adicionales a los pronosticados.</p>
<p>SEXTA: El concesionario con poder sustancial no podrá exceder los plazos en el 85% de solicitudes,</p>		<p>Se utiliza el mismo porcentaje para el plazo de entrega que el Acuerdo del 23/abr/12. Se agrega (2.5.1.1) cuando no han sido</p>

<p>y dentro del doble del plazo en el 100% de solicitudes.</p> <p>Enlaces dedicados y de interconexión se sujetan a cantidad de días por tipo de enlace. Esta información es la misma que aparece en la OR de 2014.</p> <p>En caso de que se tenga contratado previamente, los plazos de entrega de enlaces dedicados serán del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% del plazo original de entrega cuando no requiera modificación del medio o equipo de transmisión • 75% del plazo cuando requiera modificar equipo o medio de transmisión • 100% cuando requiera ampliación del medio o los equipos de transmisión <p>Para la medición del cumplimiento de plazos de entrega no se consideran retrasos atribuibles al concesionario solicitante.</p>	<p>PLAZOS DE ENTREGA</p> <p>No podrá exceder los plazos en el 85% de solicitudes, y dentro del doble del plazo en el 100% de solicitudes. Los plazos comenzarán a contar a partir del día hábil siguiente a que se realice la solicitud respectiva a través del SEGE.</p> <p>Se utilizan los mismos plazos de entrega en días hábiles que el Acuerdo del 23 de abril.</p>	<p>pronosticados los enlaces: 50% si las solicitudes se hacen fuera de pronóstico y el doble del plazo para el remanente de solicitudes hasta llegar al 100%.</p> <p>2.4 Capacidad de los servicios: Se utilizan las mismas capacidades que el Acuerdo y la modificación al título de concesión, agregando ahora Ehernet, con capacidad de 10 Mbps a 10 Gbps.</p> <p>2.5.1.2 En caso de que se tenga contratado previamente, los plazos de entrega de enlaces dedicados serán del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% del plazo original de entrega cuando no requiera modificación del medio o equipo de transmisión • 75% del plazo cuando requiera modificar equipo o medio de transmisión • 100% cuando requiera ampliación del medio o los equipos de transmisión <p>2.5.3 Medición del cumplimiento de los plazos de entrega</p> <p>2.5.3.1 b) Causas imputables al Concesionario Solicitante o su cliente final: obtención de permisos para acceder a los sitios del propio CS, y cuando se requieran condiciones especiales para acceso en el domicilio del cliente final: horarios limitados de acceso y de permanencia, solicitud de permiso con varios días de anticipación, permiso por cada vez que se deba acceder a las instalaciones, entrega de documentación específica con varios días de anticipación de los técnicos de TELMEX.</p> <p>2.5.3.2 Cuando se requiera el despliegue de nueva obra civil, que implique la obtención de permisos de autoridades y que excedan un kilómetro lineal</p> <p>Los servicios de enlaces dedicados podrán entregarse al CS en los PDIC para el tráfico público conmutado siempre y cuando se ubiquen en el mismo domicilio que el punto de conexión del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados y cuando esto sea técnicamente factible, considerando que sólo aplica para servicios nuevos.</p>
---	--	--

		<p>2.5.3.3 Con la finalidad que TELMEX pueda realizar la instalación de los elementos necesarios, el CS notificará a TELMEX que los insumos y adecuaciones, señalados en el ANEXO E del contrato, se encuentran disponibles.</p>
<p>SÉPTIMA: El concesionario con Poder sustancial deberá notificar la fecha de entrega vinculante en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la entrega de la solicitud para enlaces E2 y menores, 10 días hábiles para E3 a STM1 y 30 días hábiles para STM4 y superiores. Si hubiese contratado previamente el servicio, será en 5 días hábiles.</p> <p>No podrán establecer penalizaciones cuando se cancele un enlace antes de la fecha de entrega vinculante.</p> <p>En caso de no poder proporcionar el servicio bajo las condiciones actuales de infraestructura, en 7 días hábiles se notificará al concesionario solicitante, acompañando una cotización para poder proporcionar los enlaces dedicados.</p>		<p>2.6.5 Telmex notificará la fecha de entrega vinculante de los Enlaces al Concesionario Solicitante en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para enlaces de velocidades 8.448 Mbps e inferiores, de 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para velocidades de 34.368 Mbps a 155.52 Mbps y de 30 (treinta) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para velocidades de 622.08 Mbps y superiores, así como Enlaces Ethernet, tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de Enlaces de Interconexión, deberá notificar la fecha de entrega vinculante en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia.</p> <p>2.6.6 En caso de que Telmex no pueda proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura (tales como exceder la distancia de la última milla establecido por el diseño de los equipos terminales para la correcta operación de un servicio, o que el Concesionario Solicitante requiera algún medio de transmisión en particular diferente al existente), la acción para solucionar esta situación será tratada como Proyecto Especial.</p> <p>Telmex notificará los términos de este Proyecto Especial en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, el cual contendrá la justificación y la solución técnica propuestas, la cotización para proporcionar los enlaces solicitados y el plazo de entrega; lo anterior se entenderá como una oferta comercial que contará con una vigencia de 10 (diez) días hábiles, plazo dentro del cual el Concesionario Solicitante notificará su aceptación a Telmex, realizará el pago respectivo a través de los medios convenidos e informará que el acondicionamiento del sitio está listo. En caso de no recibir respuesta o no realizar el pago dentro del</p>

		<p>plazo de vigencia de 10 (diez) días hábiles referido, se tendrá por cancelada la solicitud y oferta.</p> <p>2.6.7 En esta oferta, los cambios de domicilio, cambios de ubicación y cambios de velocidad representarán una solicitud de alta, por lo que se les dará el tratamiento de una solicitud de alta por el nuevo servicio que sustituirá al anterior y una vez entregado, se aceptará la baja de este último servicio.</p> <p>2.5.1.3 En caso de que el CS requiera enlaces de manera anticipada, TELMEX responderá a la solicitud en máximo 2 días hábiles, y en caso de ser afirmativa, se incluirán los cargos que este tipo de solicitud generen adicionales a los gastos de instalación convencional. Una vez realizada la aceptación y pago por parte del CS se iniciará el conteo de tiempo de entrega acordado entre el CS y TELMEX.</p>
<p>OCTAVA: En caso de que el concesionario con poder sustancial no cumpla con la fecha de entrega vinculante, deberá pagar automáticamente una penalización correspondiente a la cantidad que resulta más alta entre el 3% del gasto de instalación o el 10% de la renta mensual por cada día de retraso. Se aplica la misma penalización en caso de incumplimiento a los plazos de entrega establecidos en la condición SEXTA.</p>		<p>Pág. 19 2.8 PENALIZACIONES</p> <p>2.8.1 La penalización por entregas tardías por renta proporcional a los días de retraso de la entrega...</p> <p>2.8.2 TELMEX define varios niveles de disponibilidad y el porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla (entre 0.5 y 1.2%)</p> <p>2.8.4 Se aplicarán penalizaciones al CS en todos aquellos casos donde se demuestre que la falla es imputable al CS o a su cliente final, con el 1.2% de la renta mensual del servicio y los tiempos acumulados de esos incidentes se restarán de la indisponibilidad total computada a Telmex en el trimestre.</p>
<p>NOVENA: Parámetros de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad del enlace sin redundancia 99.83% • Disponibilidad del enlace con redundancia 99.905% • Disponibilidad de enlace de interconexión sin redundancia 99.92% • Disponibilidad de enlace de interconexión con redundancia 99.9595% <p>Estos parámetros deberán cumplirse de forma mensual.</p>	<p>Pág. 25 13. DISPONIBILIDAD</p> <p>Se utilizan los mismos niveles de disponibilidad para enlaces dedicados que el Acuerdo del 23 de abril. No se incluyen los niveles para interconexión.</p> <p>Pág. 24 10. SUMINISTRO DE SERVICIOS</p> <p>TELNOR/TELMEX suministrará servicios a sí misma y los demás usuarios y concesionarios mediante un</p>	<p>2.7.6 Telmex garantizará el cumplimiento trimestral de los parámetros de calidad señalados, que son los mismos que el Acuerdo del 23/abr/12.</p>

<p>El concesionario con poder sustancial deberá mantener un archivo electrónico con el comportamiento técnico y los niveles de calidad por concesionario y circuito. Deberá ser almacenado por un año calendario.</p> <p>Dicha información deberá ser validada por un auditor externo, cuyo costo será cubierto por el concesionario con poder sustancial.</p>	<p>procedimiento automatizado y verificado por un auditor externo de reconocido prestigio internacional, que validará trimestralmente su cumplimiento.</p> <p>Pág. 27 C. ... el Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Enlaces y de Reportes de Fallas será auditado por un Auditor Externo...</p>	
<p>DÉCIMA: En caso de incumplimiento de los parámetros de calidad, el concesionario con poder sustancial deberá pagar el 6% de la renta mensual del enlace por cada hora o fracción que el enlace no se encuentre totalmente disponible a la velocidad y parámetros de calidad contratados.</p> <p>En caso de que no se cumplan recurrentemente durante un trimestre, no se cobrará penalizaciones al concesionario afectado en caso de que este solicite cancelar el servicio.</p>		
<p>DECIMOPRIMERA: El concesionario con poder sustancial deberá ajustarse a los plazos máximos de reparación de fallas establecidos en el anexo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy urgentes: enlaces dedicados 4 horas, enlaces de interconexión 1 hora • Urgentes: enlaces dedicados 8 horas, enlaces de interconexión 2 hora • No Urgentes: enlaces dedicados 10 horas, enlaces de interconexión 5 hora <p>En caso de que un enlace de interconexión no sea reparado dentro de los plazos máximos de reparación, deberá establecer una ruta alternativa para cursar el tráfico, sin que ello implique un cargo adicional alguno.</p>	<p>Pág. 25 12. REPARACIÓN DE FALLAS</p> <p>Se utilizan los mismos parámetros para enlaces dedicados, pero no se especifican los enlaces de interconexión.</p>	<p>Pág. 13 2.7.2 Los reportes de afectaciones que pudieran ocurrir en la prestación de los Enlaces Dedicados y de Interconexión podrán presentarse mediante llamada telefónica...</p> <p>Telmex se compromete a solucionar las afectaciones en estos plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: enlaces dedicados 4 horas, enlaces de interconexión 1 hora • Prioridad 2: enlaces dedicados 8 horas, enlaces de interconexión 2 hora • Prioridad 3: enlaces dedicados 10 horas, enlaces de interconexión 5 hora <p>2.7.3 Para el caso de falla en Enlaces de Interconexión y que estos estén configurados como unidireccionales, ambas redes procederán a configurarlos temporalmente (mientras dure la falla) como bidireccionales para que el Concesionario Solicitante envíe el tráfico público conmutado de interconexión por la ruta habilitada por Telmex y de igual forma, Telmex envíe el tráfico público conmutado a través de la ruta habilitada por el Concesionario Solicitante y hasta 30 (treinta) minutos después de solucionada la falla.</p>

		<p>Telmex facilitará el manejo del tráfico de aquellos servicios que presenten falla, para ser cursados por la vía de tráfico interurbano.</p> <p>En virtud de que el servicio ya fue restaurado habilitando la ruta alterna de manera bidireccional o vía la ruta de tráfico interurbano, en este momento se detiene el tiempo establecido para la reparación.</p> <p>2.7.5 En su totalidad, no se encuentra en ninguno de los otros documentos.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TARIFAS</p> <p>DECIMOQUINTA: Se toman como base las tarifas y planes de descuento, de conformidad con la Ley Federal de competencia Económica, para calcular la tarifa más baja aplicable y se les restarán los costos que no sean necesarios para la provisión del servicio. Las tarifas aplicables deberán recuperar el costo incremental de largo plazo.</p>		<p>NO INCLUYE TARIFAS NI MÉTODO DE FIJACIÓN DE LAS MISMAS.</p> <p>Pág. 19 2.8.3 Las tarifas para los servicios... serán calculadas bajo el procedimiento establecido en el ANEXO “G” (NO EXISTE ANEXO “G” EN LA OFERTA DE REFERENCIA PUBLICADA EN EL PORTAL DE TELMEX)</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN</p> <p>DECIMOSEPTIMA: El concesionario con poder sustancial deberá implementar un Sistema Electrónico de Gestión de Enlaces para que los concesionarios accedan vía remota para la contratación del servicio de arrendamiento de enlaces dedicados, reportar fallas e incidencias, así como realizar consultas sobre el estado de sus solicitudes de contratación y reporte de fallas.</p> <p>El SEGE debe ser bidireccional, siendo una comunicación oficial entre los concesionarios involucrados.</p>	<p>Pág. 25 TERCERO: TELMEX/TELNOR deberá poner a disposición de los concesionarios y sus usuarios en general un Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Enlaces y de Reportes de Fallas, a fin de que las solicitudes de servicio y reporte de fallas se presenten de manera remota.</p> <p>El sistema deberá generar por cada solicitud de servicio al menos un número de folio que incluya fecha y hora en que se presentó la solicitud o reporte de que se trate.</p> <p>TELNOR/TELMEX deberá contratar un Auditor Externo de reconocido prestigio internacional para verificar, validar e informar a la Comisión si las solicitudes de enlaces o reportes de fallas se atienden con los parámetros definidos.</p>	<p>Pág. 6, 2.5 Plazos de entrega</p> <p>Las solicitudes de servicio deberán presentarse, debidamente requisitadas y firmadas como se define el punto 2.6 de esta oferta, ya sea por escrito, correo electrónico del ejecutivo de cuenta o mediante el sistema informático una vez que entre en operación.</p> <p>Las solicitudes serán válidas y exigibles en el momento que Telmex entregue el número de referencia asociado,, lo cual sucederá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes.</p>
<p>ANEXO 1</p> <p>Características del Sistema Electrónico de Gestión de Enlaces</p> <p>Deberá componer de los siguientes subsistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de solicitudes • Reporte de Fallas • Consultas 	<p>Pág. 27 SEXTO:</p> <p>B. Atender las solicitudes de servicio en el orden que fueron presentadas, bajo el principio de “primeras entradas-primeras salidas”. Este orden deberá incluir los enlaces que el propio TELMEX/TELNOR se provea en su propia operación.</p>	

<p>ANEXO 2</p> <p>Fecha y hora de ingreso de la solicitud de servicio será considerada como la fecha de referencia a partir de la cual iniciará el cómputo de los plazos establecidos en la obligación SEXTA.</p>	<p>Pág. 27 SEXTO:</p> <p>C. Poner a disposición de los concesionarios un Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Enlaces y de Reporte de Fallas a fin de que estos puedan presentar sus solicitudes de servicio y reporte de fallas de manera remota.</p> <p>Este sistema deberá generar por cada solicitud de servicio o reporte, al menos, un número de folio que incluya la fecha y hora en que se presentó la solicitud o reporte respectivo.</p> <p>El sistema será auditado por un Auditor Externo de reconocido prestigio internacional.</p>	<p>Pág. 10 2.5.3.3 Las solicitudes serán válidas y exigibles en el momento que Telmex entregue el número de referencia asociado a cada servicio, lo cual sucederá en 2 días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes.</p> <p>Pág. 11 2.6 Proceso de validación de las solicitudes de Servicios.</p>
---	--	--

Analisis de Precios telmex y targets

		Telmex Actual oferta actual						Otros Operadores		Targets		
BW		Local	LD	Fijo Nacional	Descuento (% MXP)	Renta (MXP)	Observación	Mejores precios con Otros Operadores	Observaciones	Local (\$*Mb)	LD (\$*Mb)	
64	kbps	\$ 907			0.25	\$ 227	\$ 680	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
128	kbps	\$ 1,725			0.25	\$ 431	\$ 1,294	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
192	kbps	\$ 2,042			0.25	\$ 511	\$ 1,532	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
256	kbps	\$ 2,579			0.25	\$ 645	\$ 1,934	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
384	kbps	\$ 2,901			0.25	\$ 725	\$ 2,176	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
512	kbps	\$ 3,331			0.25	\$ 833	\$ 2,498	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
768	kbps	\$ 3,869			0.25	\$ 967	\$ 2,902	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
1024	kbps	\$ 4,406			0.25	\$ 1,102	\$ 3,305	NA	Ninguno lo cotiza, Tecnologia en deshuso			
E1	(multipunto)	\$15,981.00			0.25	\$ 3,995	\$ 11,986	NA	No se encuentra en el listado de Capacidades			
E2	(8Mbps)				0.25			NA	No contratado Actualmente (no aplica tecnologia en TeM)			
E3	(34Mbps)	\$ 111,716	196.7*Km lineal	166,164	0.25	\$ 98,312	\$ 294,936	\$ 16,000	Renta=Local+Fijo Nacional+(km(rango)*distancia lineal); Solo Ejemplo Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)	Precio Negociado por E3 Local con Metrocarrier	\$ 471	<\$500
E4	(139Mbps)				0.25			NA	No contratado Actualmente (no aplica tecnologia en TeM)			
STM1	(155Mbps)	\$ 356,302	379.5*Km Lineal	320,592	0.25	\$ 198,066	\$ 594,197	\$ 75,000	Renta=Local+Fijo Nacional+(km(rango)*distancia lineal); Ejemplo: STM1 Culiacan la Paz ST1-0701-0009 (304Km Lineales)	STM1 Guadalajara a Morelia Alestra (254km Lineales)		\$ 484
STM4	(622Mbps)	\$ 1,154,420	743*Km Lineal	628,360	0.25	\$ 474,537	\$ 1,423,611	\$ 296,750	Renta=Local+Fijo Nacional+(km(rango)*distancia lineal); No contratado Actualmente, ejemplo STM4 Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)	No contratado actualmente ejemplo STM4 Veracruz a Cancún (1539 km)		\$ 477

STM1 6	(2.5Gbps)				0.25			Actualmente no cotizado por Telmex	\$ 1,187,586	STM16 Veracruz a Cancún Axtel (1539km Lineales)	\$ 475	
STM6 4	(10Gbps)				0.25			Actualmente no cotizado por Telmex	\$ 356,400	STM64 San Luis Potosi a Tampico telum (330 Km Lineales)	\$ 36	
STM2 56	(40Gbps)				0.25			Actualmente no cotizado por Telmex (no aplica tecnología en TeM)	NA	Ninguno lo cotiza, no aplica tecnología en TeM		
E1	(2.048Mbps)	\$ 10,642	226*Km lineal	9,916	0.25	\$ 8,750	\$ 26,250	Hasta 81 Km de distancia Lineal	\$ 4,000	Precio Negociado por E1 Local con Metrocarrier	\$ 2,000	<\$4000
			168*Km lineal	20,830	0.25			De 82 km hasta 161 Km de distancia Lineal				
			64*Km lineal	39,153	0.25			De 162 km hasta 805 Km de distancia Lineal				
			46*Km lineal	55,228	0.25			De 806 km en adelante de distancia Lineal				

Tecnología Ethernet

									Local	Nacional			
2	Mbps FEth							No se encuentra en el listado de Capacidades	\$ 3,990	\$ 9,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 1,995	\$ 4,995
4	Mbps FEth							No se encuentra en el listado de Capacidades	\$ 4,990	\$ 11,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 1,248	\$ 2,998
10	Mbps FEth								\$ 5,990	\$ 13,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 599	\$ 1,399
20	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
30	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
40	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
50	Mbps FEth				0.25	\$ 37,005	\$ 111,015	Contratado Actualmente, ejemplo 50Mb Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)	\$ 19,990	\$ 41,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 400	\$ 840
60	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
70	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
80	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
90	Mbps FEth										SIN REFERENCIA		
100	Mbps FEth								\$ 29,990	\$ 61,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 620	\$ 620
100	Mbps (GEth)										SIN REFERENCIA		
150	Mbps (GEth)										SIN REFERENCIA		

200	Mbps (GEth)			0.25	\$ 70,309	\$ 210,926	No Contratado Actualmente, ejemplo Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)			SIN REFERENCIA		
250	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
300	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
350	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
400	Mbps (GEth)			0.25	\$ 123,379	\$ 370,136	No Contratado Actualmente, ejemplo Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)			SIN REFERENCIA		
450	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
500	Mbps (GEth)							\$ 39,990	\$ 71,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 80	\$ 144
550	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
600	Mbps (GEth)									SIN REFERENCIA		
750	Mbps (GEth)			0.25	\$ 227,582	\$ 682,745	No Contratado Actualmente, ejemplo Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)			SIN REFERENCIA		
1	Gbps (TGEth)			0.25	\$ 284,311	\$ 852,933	No Contratado Actualmente, ejemplo Culiacan a la Paz (304 Km Lineales)	\$ 59,990	\$ 81,990	Precio Negociado con Metrocarrier + 15% descuento	\$ 60	\$ 82
2	Gbps (TGEth)									SIN REFERENCIA		
4	Gbps (TGEth)									SIN REFERENCIA		
6	Gbps (TGEth)									SIN REFERENCIA		
8	Gbps (TGEth)									SIN REFERENCIA		
10	Gbps (TGEth)									SIN REFERENCIA		
40	Gbps (TGEth)						No se encuentra en el listado de Capacidades			SIN REFERENCIA		

FORMATO ROAMING NACIONAL
NUEVA SOLICITUD, ALTA, BAJA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS
Red 3G



Tipo Solicitud	Sector	Sitio	Sector ID	Cell ID	Nombre de Sitio	Municipio	Estado	Mercado	RNC ID	RNC	Interoperabilidad	Banda	Latitud	Longitud	LAC	NIR	ASL	Azimuth Ant	Altura Ant	Apertura Ant	PSC	UARFCN DL	Comentarios
	3	32-03288	323288Z	32883	Nombre de Sitio	Municipio	Estado	Mercado	902	DFPR2X	MEXICO	UMTS1900	22.5845583	-103.0280306	32503	494	386	300	40	65			

FORMATO ROAMING NACIONAL
NUEVA SOLICITUD, ALTA, BAJA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS
Red 2G



ver. 1.0 Rev

Tipo Solicitud	Sector	Sitio	Sector ID	Cell ID	Nombre de Sitio	Municipio	Estado	Mercado	BSC	Interoperabilidad	Band	Latitud	Longitud	LAC	NIR	ASL	Aimuth Ant	Altura Ant	Apertura Ant	BCD1	BSC	Tipo	Comentarios	Fecha Cambio	x		
	1	02-02253	0222531	22531	Nombre de Sitio	Municipio	Estado	Mercado	TUPA1B	TIJUANA	GSM 1900	30.468	-115.996833	2206	616	9	340	32	Directional 65	683	62			02-02253			
																									02-02253		
																										02-02253	